



**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR**

**ACTA No.** TREINTA Y DOS

**Sesión:** VESPERTINA DE CONGRESO  
ORDINARIO

**Fecha:** 29 DE SEPTIEMBRE DE 1992

**SUMARIO:**

CAPITULOS:

- I      INSTALACION DE LA SESION
- II     LECTURA DEL ORDEN DEL DIA
- III    "CONTINUACION DE LA LECTURA DEL PROYECTO DE REFORMAS A LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO".
- IV     CLAUSURA DE LA SESION

ARCHIVO

M.C H/mr



**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR**

**ACTA No. TREINTA Y DOS**

**Serie:** VESPERTINA DE CONGRESO  
ORDINARIO

**Fecha:** 29 DE SEPTIEMBRE DE 1992

**INDICE**

CAPITULOS:

PAGINAS:

- I Instalación de la sesión.  
II Lectura del orden del día.

INTERVENCIONES DE LOS HONORABLES LEGISLADORES:

ICAZA ENDARA	4-7
ANDRADE CASSANELLO	7,8
CERVANTES CORONEL	8
CAMACHO DAVILA	9,10
SALVADOR MORAL	11
BUSTAMANTE VERA	11-13
PONCE NOBOA	13
MOELLER FREILE	17,18

- III "Continuación de la lectura del proyecto de reformas a la Constitución Política del Estado".

INTERVENCIONES DE LOS HONORABLES LEGISLADORES:

ROSERO GONZALEZ	19; 24; 29-31; 43; 55; 86; 92, 93
VALLEJO ARCOS	20; 32; 37-39; 51,



**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR**

**ACTA No. TREINTA Y DOS**

**Sesión** ESPERTINA DE CONGRESO  
ORDINARIO

**Fecha:** 29 DE SEPTIEMBRE DE 1992

**INDICE**

CAPITULOS:

PAGINAS:

CORONEL ARELLANO	21, 22
GAMBOA BONILDA	22, 23, 33, 34, 49, 50, 65, 66
RIVERA MOLINA	24, 25, 36, 53-55, 70, 71, 76, 77, 87-91
LARREA MARTINEZ	25
VILLAQUIRAN LEBED	25-29
GUERRERO GUERRERO	28, 65, 73, 88, 90
SALVADOR MORAL	31, 33
CAMACHO DAVILA	31, 32
CHAMORRO GUERRON	34, 51-53
DELGADO JARA	35, 36, 45-49, 58- 63, 69, 73-75, 77, 78, 81-83
JIJON CAAMAÑO	39
LEON AGUIRRE	40, 41
PALLARES SEVILLA	41, 42
FANTONI CAMBA	42-44, 75, 76, 85, 86, 88
CAMPOSANO NUÑEZ	53
CARRILLO VARGAS	56
MARUN RODRIGUEZ	57, 68, 94
CASTELLO LEON	63, 64



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

**ACTA No.** TREINTA Y DOS

**Sesión** VESPERTINA DE CONGRESO  
ORDINARIO

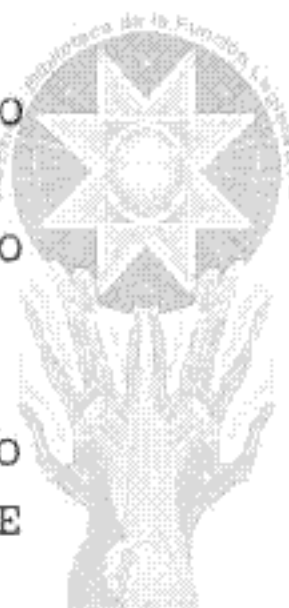
**Fecha:** 29 DE SEPTIEMBRE DE 1992

INDICE

CAPITULOS :

PAGINAS:

CELLERI CEDEÑO	64
VACA GARCIA	68
FRIXONE FRANCO	71, 72, 81
BUCARAM ORTIZ	79
TAMA MARQUEZ	83-85
NOBOA BEJARANO	89
MOELLER FREILE	95
IV Clausura de la sesión.	96



ARCHIVO

M.C.H/iar

En la ciudad de Quito, a los veintinueve días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y dos, en la Sala de sesiones del Congreso Nacional y bajo la Presidencia del ingeniero Carlos Vallejo López, Presidente del Congreso Nacional se instala la sesión vespertina del Período del Congreso Ordinario, siendo las diecisiete horas cuarenta minutos.-----

En la Secretaría actúa el abogado Walter Santacruz Vivanco, Prosecretario del Congreso Nacional.-----

Concurren los siguientes señores legisladores:-----

POGGY RODOLFO	LARREA MARTINEZ FERNANDO
ALVEAR LEON MANUEL	LARRIVA ALVARADO OSWALDO
ANDRADE CASSANELLO WALTER	LEDESMA GINNATTA JAVIER
AÑASCO OCHOA CARLOS MAGNO	LEON AGUIRRE CESAR ANTONIO
AZAR MEJIA SEGUNDO	LEON SARMIENTO NELSON HOMERO
BARROS RAMON JORGE FELIX	LIMA GARZON MARIA E.
BELLETINI ZEDEÑO SAMUEL	FANTONI CAMBA
BUCARAM ORTIZ ELSA	MACIAS CHAVEZ ENRIQUE
BUCARAM ORTIZ JACOBO	MARUN RODRIGUEZ JORGE MANUEL
BUSTAMANTE VERA SIMON	MINUCHE DE MERA TERESA
BUTIÑA MARTINEZ MARIA M.	MOELLER FREILE HEINZ
CAMACHO DAVILA JUAN CARLOS	MONTERO RODRIGUEZ JORGE
CAMPOSANO NUÑEZ ENRIQUE	MONTESDEOCA SANTOS JUAN
CARDENAS DAVALOS ALBERTO	NIETO DAVILA WILSON
YANCHAPAXI GUIDO	NIETO VASQUEZ ANIBAL
CARRILLO VARGAS MARIO	NUÑEZ ARANDA ANGEL GLICERIO
CASTELLO LEON JUAN	PALLARES SEVILLA MARCELO
CELLERI CEDEÑO WILSON WALTER	PONCE NOBOA ALEJANDRO
CERVANTES CORONEL SERGIO H.	RIVERA MOLINA RAMIRO
CORONEL ARELLANO OSWALDO	RODRIGUEZ SACOTO JAIME
CROW BERDAGUER EDUARDO F.	RODRIGUEZ VICENS ANTONIO
CHAMORRO GUERRON JAIME	ROMERO CARRERA ABRAHAM
CHAVEZ VARGAS EDISON	ROSERO GONZALEZ FERNANDO
DAVALOS DAVALOS GUILLERMO	SALGADO CARRILLO MILTON

DAVALOS GUEVARA REMIGIO	SALVADOR MORAL FRANCISCO
DELGADO JARA DIEGO	JIJONCAAMAÑO JACINTO
FAYTONG VELASQUEZ WASHINGTON	SAUD SAUD GABRIEL
FELIX LOPEZ MANUEL	SOTOMAYOR BRAVO JORGE HUGO
FERNANDEZ IVAN	TAMA MARQUEZ JUAN
FRIXONE FRANCO BRUNO	TAPUY CERDA BOLIVAR
GAMBOA BONILLA RODRIGO	VACA GARCIA GILBERTO
ICAZA ENDARA ROOSEVELT	VALLEJO ARCOS ANDRES
LARREA ANDRADE MAURICIO	GARCIA GONZALO
	VELEZ NUÑEZ RUBEN DARIO
	VILLAQUIRAN LEBED JOSE E.
	YCAZA CORDOVA NAPOLEON
	ZAMBRANO HIDALGO EITEL

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, confirme el quórum.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Hay cuarenta legisladores en la Sala.-----

I

EL SEÑOR PRESIDENTE: Existiendo el quórum reglamentario, se instala la sesión. Señor Secretario excusas y licencias.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Todo está autorizado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorables legisladores, tomar asiento. Señor Secretario, dé lectura al Orden del Día.

II

EL SEÑOR SECRETARIO: "Punto primero. Continuación de la lectura del proyecto de reformas a la Constitución Política del Estado. Segundo punto. Designaciones del Contralor General del Estado, Superintendente de Bancos



y Superintendente de Compañías, por las ternas enviadas. Tercer punto. Primer debate del proyecto de ley el impuesto para el fomento del deporte. Cuarto punto. Lectura de los proyectos de la reforma a la Constitución Política de la República. Quinto punto. Conocimiento de la Resolución del Tribunal de Garantías que suspende totalmente, por inconstitucionalidad de fondo, los efectos de la ordenanza para la utilización de la autopista Quito-Valle de los Chillos, dictado por el Consejo Provincial de Pichincha. Sexto. Lectura del proyecto de ley de garantía del derecho de petición. Séptimo. Lectura del proyecto de ley reformativa al Código del Procedimiento Penal. Octavo. Lectura al proyecto de ley que crea rentas para las universidades consejos provinciales y municipios. Noveno. Lectura del proyecto de decreto mediante el cual se declara de interés nacional la ejecución de los proyectos contemplados en el plan integral de desarrollo de Bolívar. Décimo. Lectura del proyecto de ley reformativa al Código del Trabajo. Décimo primero. Lectura del proyecto de ley que crea la Empresa Provincial de Agua Potable y Alcantarillado de Guayaquil. Décimo segundo. Conocimiento y aprobación de varios instrumentos internacionales. Décimo tercero. Lectura del proyecto de ley que crea el fondo de compensación social. Décimo cuarto. Lectura del proyecto de ley de maternidad gratuita. Décimo quinto. Lectura del proyecto de ley de creación del fondo permanente de riego y vialidad de la provincia de Tungurahua. Décimo sexto. Lectura del proyecto de ley de creación del fondo para el revestimiento de canales de riego de la provincia de Tungurahua". Es el Orden del Día.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el Orden del Día. Sin observaciones, ha sido aprobado el Orden del Día. Honorables diputados, yo les voy a pedir, por favor, poner atención. Honorable Roosevelt Icaza, tiene la

palabra.-----

EL H. ICAZA ENDARA: Señor Presidente, honorables señores legisladores, los gobiernos seccionales y la casi totalidad de instituciones públicas, como consecuencia de una injustificada medida adoptada por el ex-Ministro de Finanzas Pablo Better, en la que procedió a suprimir, en unos casos, y en otros a recortar las asignaciones que para los gobiernos seccionales y también para las instituciones del sector público constaban en el Presupuesto General del Estado de mil novecientos noventa y dos. En los actuales momentos, señor Presidente, están soportando serios como gravísimos problemas por las circunstancias que ha generado esta medida adoptada por el ex-Ministro de Finanzas. Señor Presidente, esta medida arbitraria de parte del ex-Ministro, ha llevado para que los consejos provinciales y los concejos municipales que, amparados en una asignación que constaba en el suplemento del Registro Oficial del dos de enero de mil novecientos noventa y dos, por el cual se hacían constar varias partidas presupuestarias para la ejecución de varias obras públicas, en unos casos han entregado los anticipos correspondientes, pero las obras han quedado paralizadas porque no existen los recursos para concluir con dichas obras. Señor Presidente, estas circunstancias amerita que el Congreso Nacional demande del señor Presidente de la República y del señor Ministro de Finanzas que se repare este daño causado a las instituciones del sector público y, de manera particular, a los gobiernos seccionales; que sea el Ministro de Finanzas y Crédito Público el que proceda a entregar los cupos y a efectuar las transferencias correspondientes a efecto de que los gobiernos seccionales puedan concluir con las obras iniciadas. De otro lado, teniendo como tengo el respaldo de la casi totalidad de los honorables señores legisladores en razón de



que la Comisión de Presupuesto del Congreso Nacional se apresta a conocer el proyecto elaborado por el Ejecutivo, creemos de un deber ineludible de que el Congreso Nacional ratifique las asignaciones provinciales que desde años atrás se viene dando... ¿Ya puedo continuar, señor Presidente? -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: No le he interrumpido, honorable diputado.-----

EL H. ICAZA ENDARA: No es cuestión solo de que me interrumpa sino que me atienda, señor Presidente, porque sino, caso contrario, con el respeto de usted, voy a hablar al público, señor Presidente. Yo creo que todos nos merecemos respeto, usted y todos los que estamos aquí, yo presto atención a los señores legisladores e igualmente a usted, le encarezco porque estoy haciendo una proclama de una gran cantidad de señores legisladores que están pidiendo que la Comisión de Presupuesto incluya una partida especial para obras de interés provincial, a partir de mil novecientos noventa y tres para que los diputados, los setenta y siete diputados puedan distribuir para la ejecución de varias obras, en razón de que ellos conocen su propia realidad geográfica y que esta circunstancia fue, por desgracia, olvidada por el anterior Ministro de Finanzas del gobierno que concluyó en las funciones. Estoy presentando este proyecto de resolución, amparado en lo que dispone el Artículo sesenta y nueve de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y para que se sirva dar curso a lo que dispone el inciso segundo del Artículo noventa y ocho del Reglamento Interno del Congreso Nacional, señor Presidente. Le encarezco se dé lectura para el trámite correspondiente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, dé lectura.

EL SEÑOR SECRETARIO: "El Congreso Nacional Considerando: Que los recortes presupuestarios realizados por el ex-Ministro de Finanzas y Crédito Público, Pablo Better, correspondiente al año fiscal de mil novecientos noventa y dos ha producido serios desfases económicos en la casi totalidad de instituciones públicas y en forma particular de los gobiernos seccionales, comprometiendo dicho recurso en la contratación y ejecución de obras públicas, en base a que las referidas partidas presupuestarias tenían plena vigencia, toda vez que se encontraban publicadas en el Registro Oficial; Que la arbitraria, injustificada e ilegal resolución del ex-Ministro ha llevado a una grave crisis económica al sector público y ha causado funestas como impredecibles consecuencias administrativas retardando el desarrollo armónico e integral del país. En uso de la facultad que le confiere el Artículo sesenta y nueve de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, Resuelve: Demandar del Presidente de la República y del Ministro de Finanzas reparen el daño causado al sector público y de manera particular a los gobiernos seccionales, efectuando las transferencias inmediatas y la ubicación de cupos a todas las instituciones que hayan presentado los justificativos correspondientes a mil novecientos noventa y dos; Disponer que la Comisión de Presupuesto del Congreso Nacional cree una partida especial para el ejercicio económico de mil novecientos noventa y tres por el monto de treinta y ocho mil quinientos millones de sucres destinados para obras de interés provincial y que serán distribuidos en forma equitativa por los setenta y siete diputados del Congreso Nacional, firma doctor Roosevelt, diputado por Cotopaxi".-----

EL H. ICAZA ENDARA: Señor Presidente, si me permite continuar. Aquí esta el original con las firmas de respaldo de casi la totalidad de los diputados presentes; le encarezco que se sirva dar el trámite previsto en

el Artículo noventa y ocho, inciso segundo del Reglamento Interno del Congreso Nacional, poniendo a consideración este proyecto de resolución y que sea el Congreso el que tome la resolución definitiva, señor Presidente. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tiene la palabra el diputado Andrade.-----

EL H. ANDRADE CASSANELLO: Gracias, señor Presidente, honorables legisladores, por todos es conocido la gravedad por la que sigue atravesando el sector bananero ante la presencia del hongo de la cigatoka negra y que, aparentemente, el Ministerio de Agricultura, a través del Programa Nacional del Banano, no tiene los mecanismos o no tiene la agilidad suficiente para proceder a adquirir los químicos necesarios para controlar esta enfermedad. El señor Ministro de Agricultura, en su visita al Congreso Nacional, a la Comisión de lo Agrario, manifestó que el Programa Nacional del Banano tenía una camisa de fuerza que no le permitía actuar con la agilidad que el caso requiere; por lo tanto, señor Presidente, yo sin perjuicio de que el Ministerio de Agricultura y Ganadería, en razón del Artículo sexto literal a) de la Ley de Contratación Pública pueda eximirse del procedimiento precontractual para la adquisición urgente de químicos, me permito presentar para que de manera urgente, si cuento con el apoyo del Congreso Nacional, de manera urgente, de ser posible mañana, se lo haga conocer en el Orden del Día dada, repito, la urgencia que tiene este proyecto de ley; este proyecto de ley se exención del requisito de contratación pública para el Programa Nacional del Banano, para que por esta vez pueda proceder de una manera ágil a contratar, a adquirir los productos químicos que con tanta urgencia necesita el Programa Nacional del Banano para controlar, solamente controlar esta

enfermedad, ya que por todos es conocido que de ninguna manera se lo va poder erradicar. Señor Presidente, si no procedemos de una manera urgente, la responsabilidad no solo que va a ser del Ministerio de Agricultura sino que igualmente vamos a compartir esa responsabilidad; de la manera más comedida, señor Presidente, solicito que se dé el trámite con carácter urgente, perdón, es proyecto de ley, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Que se lo presente en Secretaría para el trámite correspondiente.-----

EL H. ANDRADE CASSANELLO: Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: El honorable Cervantes tiene la palabra.-----

EL H. CERVANTES CORONEL: Señor Presidente, la prensa nacional, más concretamente el diario "Hoy", con fecha de veintinueve de septiembre del presente año, da cuenta al país de que la cota del nivel del proyecto Paute viene bajando considerablemente y que, con toda seguridad, a fin de año el Ecuador va a perder no cientos sino miles de millones de dólares por concepto de la falta de energía eléctrica para todo el territorio nacional; ojalá no ocurra lo que ocurrió en el gobierno anterior a fin de año de mil novecientos noventa y uno. Por estas consideraciones, señor Presidente, me permito exhortar a usted para que se digne nombrar una comisión de este Congreso Nacional y que, de manera inmediata, se convoque a los directivos de INECEL y al Ministro de Energía, a través de esta Comisión, para saber cuáles son las precauciones que se han adoptado, porque ya se nos viene diciendo, de manera alegre, de que a fin de año va a haber racionamiento de energía en todo el territorio nacional, señor Presidente.-----



EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, honorables diputados, se conformará la comisión. Diputado Camacho tiene la palabra.-----

EL H. CAMACHO DAVILA: Gracias, señor Presidente. Señores legisladores, cuando estamos a una semana de concluir el Congreso Ordinario, creo que el balance que el pueblo ecuatoriano hace sobre la gestión parlamentaria no es positivo para el Congreso Nacional, y no es positivo porque se viene sosteniendo que no hemos solucionado las angustias del pueblo ecuatoriano en los términos de que cada uno de los electores de los diferentes diputados aspiraban y, probablemente han sentido frustración ante la acción que hemos desplegado, y estando a pocos días de esa conclusión del período ordinario, es la obligación de quienes estamos en este Parlamento, por lo menos en la última semana, ponerle más seriedad al trabajo legislativo. Señor Presidente, en lo que respecta a la provincia Bolívar, a la que represento honorablemente en este Congreso, tengo que decirle que en período anterior luchamos por la consecución de algunas leyes en beneficio provincial que son realidades y en el actual período este Congreso Nacional aprobó, por una mayoría absoluta de votos, una resolución mediante la cual se recomienda al Presidente de la República, al Ministro de Finanzas y a la Comisión de Presupuesto de este Congreso para que conste en el próximo período presupuestario una aspiración de tres mil millones de sucres que aspiramos a que sea respetada por ser una resolución mayoritaria de este Parlamento ecuatoriano. La provincia Bolívar reconoce el gesto de Parlamento frente a esta resolución; pero, además, tiene preocupaciones inmensas en términos de lo que está sucediendo en la ciudad Guaranda. Tengo en mi poder, señor Presidente, un periódico "El Comercio", del martes nueve de junio, de este año, donde se titula en grandes letras "Los problemas geoló-



gicos de Guaranda. El geólogo Luis Escorza -dice- en una colaboración especial para "El Comercio", incluyendo la toma de estas fotografías que constan en esta página, nos explica cómo es que la hermosa capital de Bolívar se está hundiendo y a nadie parece importarle una conmovedora denuncia! Las fotografías reflejan lo que ha sucedido en el sector de "Plaza Roja", de la ciudad de Guaranda, importante sector céntrico de nuestra ciudad. La ciudad de Guaranda se está hundiendo, en verdad, y toda la prensa del Ecuador lo ha informado a igual que lo hizo el diario "El Comercio", los canales de televisión, las radios y los periódicos; por ese efecto, señor Presidente que, en la tarde de hoy, a más de presentar un proyecto de decreto que generará rentas suficientes para que se precautelen los intereses de los moradores del sector de la "Plaza Roja" en la ciudad de Guaranda, así como para que se reconstruya la Plaza Roja en su totalidad, estoy solicitando y voy a solicitar, señor Presidente, que el Orden del Día sea alterado, en el noveno punto viene constando hacia algunas semanas la lectura del proyecto de decreto mediante el cual se declara de interés nacional la ejecución de proyectos contemplados en el plan integral de desarrollo de Bolívar; una semana apareció ya en el séptimo punto, nuevamente ha bajado al noveno punto; solicito, señor Presidente, si el Congreso Nacional se sensibiliza, que este noveno punto pase a ser segundo punto en la sesión de hoy y presento este proyecto de decreto que servirá para generar recursos para la rehabilitación de la "Plaza Roja", y la ayuda a los damnificados. Señor Presidente, señores legisladores.----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Presente a Secretaría para el trámite correspondiente. Diputado Salvador, diputado Bustamante y el diputado Ponce y pasamos al Orden del Día y continuamos con la sesión.-----

EL H. SALVADOR MORAL: Señor Presidente, señores legisladores, realmente la angustiosa situación por la que viven nuestros organismos provinciales es terrible. El señor Ministro de Finanzas del régimen anterior eliminó el ochenta por ciento de las partidas presupuestarias. Las provincias orientales, especialmente las amazónicas, viven en una pobreza terrible, de los pocos recursos con que cuentan no se han dado estas participaciones por eso, como representante de la provincia de Pastaza, una de las cinco amazónicas, me permito, muy respetuosamente, pedirle a usted que tenga la bondad de ordenar que se tome votación de la resolución que presentara el señor diputado doctor Roosevelt Icaza y que tiene el apoyo de muchos legisladores y que tiende a que el Ministerio de Finanzas despache esas partidas presupuestarias de todas las provincias, de acuerdo con los justificativos que fueron presentados; y, finalmente, que se disponga de una partida que va a ser lo menos que logramos las provincias en general de la nación para que puedan cumplirse con los compromisos que tienen nuestros municipios, nuestras instituciones provinciales. Yo le pido, muy afectuosamente, señor Presidente, que tenga la bondad de poner a votación esta resolución.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Terminó, honorable diputado?

EL H. SALVADOR MORAL: Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tiene la palabra el diputado Bustamante.-----

EL H. BUSTAMANTE VERA: Gracias, señor Presidente, honorables diputados, aun cuando ya algunos legisladores han mencionado las graves consecuencias que casi todos los organismos seccionales del país han sufrido, producido por esa decisión del ex-Ministro de Finanzas al

aprobar la Resolución ochocientos veinticuatro, que significa traspaso de créditos por un monto de ciento veinte y nueve mil millones de sucres, afectando así la posibilidad de que municipios, consejos provinciales de distintos lugares del país puedan llevar adelante obras de infraestructura destinadas a vialidad, caminos vecinales, electrificación, educación, infraestructura deportiva, etcétera, resulta de que no es esa la única resolución que contiene una medida tan drástica y tan draconiana, sino que el ex-Ministro de Finanzas, incluso yo diría que abusando de las facultades que le da la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, yéndose más allá de sus atribuciones previstas en ese cuerpo legal, también ha aprobado y ha emitido resoluciones que significan recortes presupuestarios para distintos ministerios dentro de sus presupuestos normales y uno de ellos, gravemente afectados, en el Ministerio de Obras Públicas. Las reducciones presupuestarias son muy duras y esto ha provocado la paralización, casi total, de por lo menos el ochenta por ciento de los proyectos de reconstrucción vial que tiene a su cargo ese Ministerio, muy particularmente en contratos que en esta materia se están efectuando desde hace varios años atrás en casi todas las provincias de la costa. Creo que el ex-Ministro de Finanzas va a tener que responder ante el seno de este Congreso Nacional por muchas cosas, no solo por el reclamo de los organismos seccionales que, con toda justicia, lo ha hecho, sino también porque decisiones como estas, para financiar una serie de egresos y compromisos tomados a última hora por el gobierno anterior que no estuvieron considerados en el presupuesto inicial aprobado por el Congreso, definitivamente ha causado un verdadero trastorno en la ejecución en materia presupuestaria. De otro lado, señor Presidente, quiero poner a su consideración y por su intermedio a este Honorable Congreso Nacional, un acuerdo que lo que busca

es simplemente presentar un saludo a uno de los cantones más viejos de la provincia de Manabí que el día de mañana treinta de septiembre celebra su centésimo cuatragésimo aniversario de erección cantonal. Solicito, señor Presidente, que se lea por Secretaría y que se lo ponga a consideración del Congreso.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Así lo haremos diputado. Diputado Ponce.-----

EL H. PONCE NOBOA: Señor Presidente, honorables legisladores, voy a ser muy breve en mi intervención. Es público y notorio que la empresa "Electoral", afincada en la ciudad de Guayaquil, está cobrando valores a través de EMELEC para financiar tres turbinas. Yo no quería tocar este tema hasta empapar un poco más del asunto, sin embargo como represento, como uno de los representantes de la provincia más grande del país, he recibido una denuncia cablegráfica del Presidente de la Cámara de Agricultura haciéndome conocer que en la opinión de ellos esta medida es inconstitucional. Yo quisiera, por su intermedio, que se oficiara por Secretaría al Ministro de Energía que nos responda en base de qué precepto legal o constitucional EMELEC está haciendo estos cobros para financiar las turbinas de una empresa privada. Eso es todo, señor Presidente, y le agradezco que se me haga conocer la respuesta en el momento oportuno.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, honorable diputado. Honorables diputados, hay dos proyectos: uno de acuerdo y uno de resolución, proyecto de resolución presentado por el diputado Roosevelt Icaza. Los honorables diputados que estén de acuerdo en que el Congreso Nacional, a través de una resolución del Congreso asigne treinta y ocho mil quinientos millones para asignaciones provinciales, que se sirvan levantar la mano. Señor



Secretario, proceda a tomar votación y proclame los resultados.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Favor mantener el brazo en alto los señores legisladores que estén de acuerdo con la moción. Treinta y siete legisladores, de treinta y ocho presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. El acuerdo, señor Secretario, dé lectura.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "El Congreso Nacional del Ecuador Considerando: Que el cantón Rocafuerte, de la provincia de Manabí celebra el treinta de septiembre el centésimo cuadragésimo aniversario de su erección a la categoría de cantón; Que desde sus albores el pueblo de Rocafuerte ha demostrado su alto espíritu de unidad, trabajo y responsabilidad que lo han hecho merecedor a ocupar un lugar destacado en las grandes páginas de la historia y cultura del país; y, Que es deber del Honorable Congreso Nacional resaltar las fechas y hechos sobresalientes en la vida de los pueblos ACUERDA: Primero, saludar fervorosamente al pueblo del cantón Rocafuerte, de la provincia de Manabí con motivo de celebrar el centésimo cuadragésimo aniversario de su cantonización, formulando al propio tiempo los mejores deseos por su prosperidad y engrandecimiento, gracias al esfuerzo y trabajo creador de sus hijos; Segundo, Encargar a la Comisión de Asuntos Manabitas para que, en representación del Honorable Congreso Nacional, entregue copia autógrafa del presente Acuerdo, en la sesión solemne que celebrará la Ilustre Municipalidad del cantón Rocafuerte, el día miércoles treinta de septiembre del presente año". Hasta ahí el Acuerdo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los honorables diputados que



estén a favor del Acuerdo, que se sirvan levantar la mano. Señor Secretario, proclame el resultado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Cincuenta y cinco, de cincuenta y nueve, señor Presidente,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado, que se comunique. Señor Secretario, otro acuerdo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "El Congreso Nacional Considerando: Que el cantón Gonzanamá, de la provincia de Loja celebra el treinta de septiembre de mil novecientos noventa y dos, su cuadragésimo noveno aniversario de cantonización; Que el pueblo Gonzanamá ha demostrado su gran capacidad para el desarrollo de la ganadería; Que este pueblo pujante busca alcanzar los mejores propósitos por engrandecerse a base de sacrificio y notada altivez; Que es deber del Congreso Nacional resaltar las fechas y hechos de trascendencia en la vida de los pueblos; y, En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales Acuerda: Primero. Saludar al pueblo de Gonzanamá, con motivo de celebrar su cuadragésimo noveno aniversario de cantonización. Segundo. Reconocer en el pueblo Gonzanamá su capacidad organizativa y de trabajo. Tercero. Delegar, en representación del Congreso Nacional, al señor Diputado Jorge Montero para que entregue copia autógrafa del presente Acuerdo a las autoridades de Gonzanamá en la sesión solemne de la Ilustre Municipalidad". Hasta aquí el Acuerdo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el Acuerdo. Los honorables diputados que estén a favor, que se sirvan levantar la mano. Señor Secretario, tome votación y proclame.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que

estén por el Acuerdo. Cincuenta y ocho, de cincuenta y nueve, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado, siguiente Acuerdo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "El Congreso Nacional Considerando: Que el cantón Quevedo, de la provincia de Los Ríos celebra el día siete de octubre, el cuadragésimo noveno aniversario de cantonización; Que el pueblo de Quevedo es un crisol de la nacionalidad y emporio de trabajo; y, Que es deber del Honorable Congreso Nacional, resaltar las fechas y hechos de trascendencia de los pueblos. Acuerda: Primero. Saludar al libérrimo y por mil títulos noble pueblo de Quevedo con motivo de celebrar su cuadragésimo noveno año de su cantonización. Segundo. Reconocer la pueblo de Quevedo su capacidad organizativa de laboriosidad; y, Tercero. Delegar, a nombre del Honorable Congreso Nacional, a uno de sus miembros para que haga la entrega del presente Acuerdo a las autoridades de Quevedo". Hasta aquí el Acuerdo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Los honorables diputados que estén a favor, que se sirvan levantar la mano, Señor Secretario, tome votación y proclame.

EL SEÑOR SECRETARIO: Por favor mantener el brazo en alto, señores legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Absoluta mayoría, señor Secretario, ha sido aprobado. Hay una propuesta de pasar el punto nueve al segundo punto del Orden del Día, el nueve la lectura del proyecto de decreto mediante el cual se declara de interés nacional la ejecución de los proyectos contemplados en el Plan Integral de Desarrollo de Bolívar. Los diputados que estén de acuerdo con esa propuesta, que se sirvan levantar la

mano.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Hay mayoría absoluta, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. Diputado Moeller, sobre el Orden del Día.-----

EL H. MOELLER FREILE: Señor Presidente, señores legisladores, en este extenso Orden del Día presentado a la Cámara, existe un proyecto, honorables legisladores, uno solo, que más allá de los discursos o el de llamarse más o menos de oposición al gobierno del arquitecto Durán Ballén, contribuye, de manera sustancial, a resolver uno de los problemas fundamentales que el pueblo ecuatoriano está enfrentando en estos días, que es el de su sustento diario, señor Presidente; es el proyecto presentado por el Partido Socialcristiano que crea el fondo de compensación social para viabilizar la canasta popular familiar que permitirá al pueblo ecuatoriano, a precio de costo y con los pesos exactos, adquirir los alimentos básicos para su sustento. Planteo y estoy seguro que toda la Cámara me acompañará, ya que todos estamos conscientes de los duros momentos que está atravesando nuestro pueblo y porque todos queremos enfrentarnos realmente, más que al debate político personal, al debate de nuestra conciencia frente a las necesidades y al clamor del pueblo, que el punto trece que contiene la lectura, recién, del proyecto presentado hace más de quince días de la Ley que crea el fondo de compensación social, pase al punto cuarto del Orden del Día, señor Presidente, después del primer debate del proyecto de ley de impuesto para el fomento del deporte y que, en cambio, las designaciones de los funcionarios del Estado, que bien pueden esperar un par de días, porque de esas designaciones si ciertamente no va a depender el pueblo ecuatoriano

en su deseo de mejorar sus condiciones de vida, pasen al quinto lugar del Ordne del Día. Esta es mi propuesta si tengo quien la respalde.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El planteamiento es que el punto trece pase al punto cuarto, descendiendo el segundo al quinto. Los honorables diputados que estén de acuerdo, que se sirvan levantar la mano. Ha sido aprobado por amplia mayoría. Señor Secretario, el primer punto del Orden del Día.-----

### III

EL SEÑOR SECRETARIO: "Continuación de la lectura del proyecto de reformas a la Constitución Política del Estado". Corresponde dar lectura al Artículo octavo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, dé lectura.--

EL SEÑOR SECRETARIO: "En el inciso primero del literal h), del Artículo setenta y ocho, derógase: "si estuviere reunido o al Tribunal de Garantías Constitucionales". Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones al artículo. Diputado Vallejo.-----

EL H. VALLEJO ARCOS: Que se sustituyan las palabras que se eliminarían por "el Plenario de las Comisiones Legislativas", porque algún organismo debería tener la posibilidad de actuar en esos casos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con esa observación, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Nueve. En el inciso segundo,



numeral siete, literal h) del Artículo setenta y ocho derógase: "o el Tribunal de Garantías Constitucionales en receso de aquel". Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo. Sin observaciones. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Diez. En el literal ñ), del Artículo setenta y ocho, derógase "o al Tribunal de Garantías Constitucionales, en su caso". Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo. El diputado Rosero tiene la palabra.-----

EL H. ROSERO GONZALEZ: Señor Presidente, honorables legisladores, tanto en lo que se ha dado lectura al Artículo ocho, al Artículo nueve, al Artículo diez y cualquier otro artículo que se dé lectura a este proyecto de ley, quiero dejar claro, quiero ser enfático en ratificar la posición de mi partido, el Partido Roldosista Ecuatoriano, en todo aquello que se pretenda derogar de la Constitución, las facultades a las que tiene, en la actualidad, el Tribunal de Garantías Constitucionales, nosotros nos oponemos porque hemos presentado un informe de minoría; quiero ser en este sentido muy claro y, en todo caso, continuando con la lectura de este proyecto, dejo en claro que toda disposición, todo artículo que pretenda suprimir las facultades del Tribunal de Garantías Constitucionales, nosotros definitivamente no pasamos a esa reforma. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con esa observación, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo once. En el Artículo



noventa y cinco deróganse: "En ningún juicio hay más de tres instancias". Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones al artículo. Diputado Vallejo.-----

EL H. VALLEJO ARCOS: Señor Presidente, tanto para este artículo como para el Artículo dieciocho que tiene relación con el mismo, como sugerencia para la Comisión, que estudie la posibilidad de revisar el texto de estos dos artículos en el sentido de que, eventualmente pueda existir una tercera instancia, dependiendo de las materias de que se trate y también considerando los montos, en los asuntos que se pongan a conocimiento de la administración de justicia.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con esa observación, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Doce. En el inciso tercero del Artículo noventa y seis, en lugar de: "tribunales Fiscal y de lo Contencioso Administrativo" dirá: "correspondiente órgano de la Función Judicial". Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo. Observaciones. Sin observaciones. Siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Trece. En el Artículo noventa y ocho deróganse los literales b) y c)". Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo. Observaciones. Sin observaciones. Siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Catorce. En el inciso primero del Artículo noventa y nueve derógase: "el Tribunal

Fiscal y el Tribunal de lo Contencioso Administrativo".  
Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones al artículo. Sin  
observaciones. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Quince. Después del inciso pri-  
mero del Artículo noventa y nueve añádese el siguiente:  
"Las salas de la Corte Suprema de Justicia y de las  
cortes superiores serán especializadas en las princi-  
pales materias jurídicas, de acuerdo con lo establecido  
en la ley". Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones al artículo. Dipu-  
tado Coronel.-----

EL H. CORONEL ARELLANO: Sí, señor Presidente, a pesar  
de que el día de ayer el diputado Rodríguez nos hizo  
una aclaración un tanto general de por qué la Comisión  
había presentado este proyecto, en los artículos que  
estamos analizando. Yo querría manifestar la inquietud  
de que si acá se manifiesta que las cortes superiores  
serán especializadas en las principales materias jurí-  
dicas de acuerdo con lo establecido en la ley, querría  
decir, señor Presidente, que los diferentes distritos  
de las cortes superiores que actualmente están funcio-  
nando en provincias, tendrían salas especializadas  
para todos y cada uno de los casos determinados por  
la ley; me refiero a que en algunas provincias y en  
algunos distritos, particularmente en la provincia de  
Cotopaxi, hemos venido exigiendo y luchando con docu-  
mentos y demostrando con estadísticas la necesidad de  
la creación de una segunda Sala de la Corte Superior,  
esto se ha dado por unanimidad hace pocas semanas, sin  
embargo una partida presupuestaria existente, el  
ex-Ministro de Finanzas definitivamente lo recortó y,  
a pesar de estar creada la Segunda Sala, no puede

integrarse por la falta de recursos económicos. Quiero también manifestar la inquietud de por qué la Corte Suprema de Justicia, a pesar de haber creado la Segunda Sala y por unanimidad de los señores ministros integrantes, no se ha hecho la publicación en el Registro Oficial como manda la Ley, si es que se determinó la creación de la Segunda Sala, esto debe estar publicado ya en el Registro Oficial. Señor Presidente, y traigo a colación con respecto al artículo que estamos discutiendo, porque si para la creación de una Segunda Sala han tenido que las instituciones y el pueblo de Cotopaxi, conjuntamente con sus autoridades, demandar la necesidad de la creación de la Segunda Sala, con la interpretación de este artículo, pensaríamos que esos distritos ya no tendrían la necesidad de una Segunda Sala, sino de una tercera, una cuarta y una quinta sala. Quisiera que la Comisión analice esta inquietud y, definitivamente se solvete el criterio de si en estos distritos van a ser creadas estas salas especializadas o si se pretende, también, como ha ocurrido con otras instituciones de las provincias pequeñas, desmantelar y conformar cortes distritales y dejar sin efecto y sin atención a estas provincias como está ocurriendo actualmente en la provincia de Cotopaxi. Esa sería mi observación, señor Presidente, que la Comisión respectiva tome en cuenta esta inquietud para la creación de las salas especializadas en esos distritos. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, honorable diputado.  
Diputado Gamboa.-----

EL H. GAMBOA BONILLA: Gracias, señor Presidente. Una observación para la Comisión: como la Corte Suprema de Justicia va a ser Tribunal de Casación, los trámites van a ser más rápidos, más ágiles en la administración de justicia, consecuentemente las cortes superiores de

justicia de las provincias van a trabajar más y, justamente como contrapartida, tenemos que el presupuesto para la Función Judicial de cero siete por ciento se considera al tres por ciento. Quiero, con este motivo, que se considere o considere la Comisión, que existen peticiones por parte de las cortes superiores de diferentes distritos, no hablo solamente a nivel de la Corte Superior distrito de Tungurahua y Pastaza, sino a nombre de muchas provincias que, realmente, requieren de la creación de una sala, el caso concreto de Copopaxi, la Segunda Sala; Tungurahua necesita y, prácticamente se ha considerado y existe la aceptación de la Corte Suprema para la creación de una Tercera Sala. Esta observación, esta sugerencia para la Comisión a fin de que, aprovechando el presupuesto del tres por ciento que es para la Función Judicial, se acoja la petición de creación de una sala más en la Corte Superior, distrito de Tungurahua y Pastaza.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias diputado. Con esas observaciones, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Diecisiete. En el inciso segundo del Artículo noventa y nueve derógase "del Tribunal Fiscal y Tribunal de lo Contencioso Administrativo". Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones al artículo. Sin observaciones. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Diecisiete. Derógase el inciso tercero del Artículo noventa y nueve".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo. Observaciones. Sin observaciones. Siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Dieciocho. A continuación del



Artículo noventa y nueve añádase el siguiente: "La Corte Suprema de Justicia actuará como Tribunal de Casación, ejercerá el control constitucional y conocerá las demandas que se presentaren contra las personas que gozan de fuero, de acuerdo con la Constitución y la Ley; ejercerá, además, todas las atribuciones que le señalaren la Constitución y la ley". Hasta allí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones al artículo. Diputado Rosero.-----

EL H. ROSERO GONZALEZ: Sí, señor Presidente. Solamente una corrección en cuanto a la redacción del artículo: La Corte Suprema de Justicia actuará como Tribunal de Casación, siempre coherente con el principio de que no se elimine al Tribunal de Garantías Constitucionales, que se suprima "ejercerá el control constitucional -y seguidamente- y sustanciará las acciones que se promuevan contra las personas que gozan de fuero, de acuerdo a la Constitución de la ley". Cuando se habla de demanda, obviamente, es una pretensión dentro del campo civil, y en el campo civil las personas no gozamos de fuero, en el campo penal sí y determinadas de acuerdo a la naturaleza del delito, igualmente con la calidad de las personas, y seguidamente "ejercerá, además todas las atribuciones que le señalaren en la Constitución y la ley". Esa era la observación, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Rivera.-----

EL H. RIVERA MOLINA: Una observación, señor Presidente, para la Comisión: en el Artículo dieciocho que pretende poner un aditamento a continuación del noventa y nueve dice "la Corte Suprema de Justicia actuará como Tribunal de Casación", la observación para la



Comisión es, señor Presidente, es que diga "en todas las materias" porque si decidimos que la Corte Suprema pase a ser un tribunal de casación o es de casación o no lo es, de tal manera que debe establecerse para todas las materias de carácter judicial la instancia de casación; y, una observación complementaria a la Comisión respectiva: en algunos países en donde se estableció en el sistema judicial la casación, este fue un recurso que se usó y se abusó, todo abogado quería argüir que hay una omisión de derecho o una falla en la instrumentación de la noción del derecho para acudir ante el Tribunal de Casación, en ese sentido, señor Presidente, se debería establecer algún tipo de requisito que permita dar vialidad a ese recurso de casación sin volverlo tampoco inaccesible a los litigantes en los procesos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Larrea.-----

EL H. LARREA MARTINEZ: Gracias, señor Presidente. Era precisamente para pedirle a la Comisión, como observación, que se especifique que cuando se habla de la Corte Suprema, como lo explicaba el Diputado Rivera, se diga "que actuará como Tribunal de Casación en todas las materias".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, diputado. Diputado Villaquirán.-----

EL H. VILQUIRAN LEBED: Sí, señor Presidente. A mí me parece problemático que se elimine este tercer inciso, porque el Artículo cincuenta y nueve de la Constitución establece claramente a quiénes se debe juzgar; me parece preocupante se elimine la posibilidad de juzgar las instancias inferiores y yo diría, como observación a la Comisión, señor Presidente, que debe nombrarse un consejo de judicatura, como existe

en otros países, o al menos una comisión mixta, como ya se ha planteado aquí, que dicte un código de conducta. Creo que las reformas que hay que hacerle al Poder Judicial no solo implica la modernización ni su disminución como tamaño sino juzgar los actos de inmoralidades, de vagancia y de no agilidad en la justicia ordinaria; yo debo decir que la Comisión debe analizar la posibilidad de tener un código de conducta, una conducta que los miembros de la Función Judicial deben tomar en cuenta y, señor Presidente, me va a disculpar que haga ciertas observaciones a los artículos trece, catorce, quince, dieciséis y el diecinueve que viene posterior, porque ya han pasado y que los tengo como nota que dice que estos artículos deben ser tratados conjuntamente, porque todos afectan la existencia de dos tribunales que hasta ahora son órganos de la Función Judicial, que como tales y en relación a la materia han venido funcionando de manera especializada, tienen sus leyes propias y especiales procedimientos, todo ello desde hace más de veinte años, inclusive tienen editadas una voluminosa y muy valiosa, por cierto, jurisprudencia que no podemos desperdiciarla. El proyecto de reformas que analizamos pretende suprimir estos organismos de la Función Jurisdiccional y convertidas en simples salas especializadas de la Corte Suprema de Justicia; la pretensión nos parece un tanto indudable, un retroceso jurídico, contrario a la modernización que se pretende en esta reforma. El principio de unidad jurisdiccional que consta en el inciso tercero del Artículo noventa y seis de la Constitución se ve fortalecido cuando, entre los organismos de la Función, no solo existe salas especializadas sino secciones especializadas de la Función Jurisdiccional constituidas por varias salas, tal como ocurre ahora con los casos del Tribunal Fiscal y de lo Contencioso Administrativo. El funcionamiento de estos dos tribunales ha sido altamente positivo y eficaz a tal extremo de

que al momento son verdaderos sistemas especializados de juzgamiento en razón de la materia cuya naturaleza es muy compleja y delicada y, por lo mismo, requieren un conocimiento también especializado, así como técnicas jurídicas propias del sistema. Con el devenir del tiempo, pese a sus naturales fallas, han mejorado notablemente el servicio que en definitiva constituye la administración de la justicia en lo contencioso, fiscal, administrativo. En ello, durante estos años, se ha invertido muchos recursos humanos, económicos que no pueden ser desestimados, señor Presidente, cuando, como hasta hoy, han funcionado bien y mejoran, constituyendo valiosos exponentes del proceso jurídico del país. Respecto a esta supresión de los tribunales fiscales y Contencioso Administrativo vale mencionar aquí, además la opinión de un prestigioso jurista y periodista el doctor Enrique Echeverría Gavilánez, quien dice en su columna en la página editorial de "El Comercio": "La tendencia en estos días es reducir el tamaño del Estado. A la Corte Suprema y en sus salas especializadas se pretende encargarlas el trabajo de casación, es decir, examinar la sentencia pronunciada por los jueces inferiores con el afán de rectificar violaciones de la ley si las hay; por lo mismo debe haber otro juez inferior que dicte la sentencia objeto del examen". En el proyecto el Congreso se expone que las salas de la Suprema y de las cortes superiores serán especializadas, así hablando de lo fiscal y de lo administrativo será inevitable crear en las cortes superiores en los quince distritos judiciales treinta salas adicionales quince para los tributario, quince para lo administrativo, pero acontece que las únicas provincias en donde se origina el reclamo tributario son: Pichincha, Guayas y Azuay.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Punto de orden, perdón diputado, hay un punto de orden.....



EL H. GUERRERO GUERRERO: Señor Presidente, sírvase ordenar a la Secretaría que se dé lectura al Artículo sesenta del Reglamento.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase dar lectura al Artículo sesenta.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente: "Ningún legislador podrá leer su razonamiento, a menos que se trate de una cita breve, cuyo texto sea indispensable para fundamentar la exposición".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Procede el punto de orden, honorable Villaquirán le solicito su intervención concretándose al artículo que estamos observando.-----

EL H. VILLAQUIRAN LEBED: Si el diputado Guerrero hubiera oído mi intervención, señor Presidente, y usted, hubiesen oído que estoy leyendo el texto de un periodista de "El Comercio", del doctor Enrique Echeverría y la única manera de comentarles es leyéndole, así es que, señor Presidente, no procede ni estoy de acuerdo con usted, en todo caso como antecede...-----

ARCHIVO

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor diputado, le solicito entonces entregar a Secretaría para que dé lectura al texto del artículo.-----

EL H. VILLAQUIRAN LEBED: Ya lo termine, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Entonces continúe, honorable diputado.-----

EL H. VILLAQUIRAN LEBED: Con esto concluyo. En consecuencia, no tendría nada que hacer las salas especializadas de las otras cortes y aumentaría el tamaño del Estado. Lo expuesto en líneas anteriores, lo que he



hablado, nos lleva a la indudable racional conclusión de que no deben suprimirse los tribunales fiscales Contencioso y Administrativo y, por lo contrario, debe fortalecerse en su accionar. Las reformas propuestas, señor Presidente, en los Artículos trece, catorce, quince y dieciséis y diecinueve del proyecto, deben negarse. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor diputado. Con esas observaciones, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Diecinueve. En el inciso primero del Artículo cien derógase "del Tribunal Fiscal o de lo Contencioso y Administrativo".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones al artículo. Solicito al señor de la prensa apagar los reflectores que no podemos ver a los diputados que piden la palabra. Sin observaciones. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Veinte. En el numeral dos del Artículo cien, en lugar de "políticos" dirá "de ciudadanía".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones al artículo. Diputado Rosero.-----

EL H. ROSERO GONZALEZ: Señor Presidente, tal vez por la agilidad con que se está desarrollando el tratamiento de este tema, cuando la lectura de este proyecto no se ha podido, tal vez explicar, le ruego, señor Presidente, un minuto, el por qué de la aparente supresión de los tribunales fiscales y del Tribunal de lo Contencioso y Administrativo, parecería ser o con la lectura así del proyecto, lo que la Comisión ha pretendido es suprimir estos dos órganos de la Función Jurisdiccional, yo quisiera, señor Presidente, que por

Secretaría se dé lectura al Artículo noventa y ocho de la Constitución.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo noventa y ocho. Son órganos de la Función Jurisdiccional: a) la Corte Suprema de Justicia, las cortes superiores y los juzgados y tribunales dependientes de aquella conforme a la ley; b) el Tribunal Fiscal; c) el Tribunal de lo Contencioso y Administrativo; y, d) los demás tribunales y juzgados que las leyes establezcan". Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe diputado.-----

EL H. ROSERO GONZALEZ: Gracias, señor Presidente. No es que se pretenda suprimir el Tribunal Fiscal ni el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, se pretende unificar en uno solo los actuales órganos de la Función Jurisdiccional. La Constitución, en su Artículo cincuenta y ocho establece que adicionalmente a la Corte Suprema de Justicia, como órgano de la Función Jurisdiccional también lo son: el Tribunal Fiscal, el Tribunal de lo Contencioso y Administrativo y los demás tribunales y juzgados que las leyes establecen ¿ Por qué se pretende unificar en uno solo, que sea uno solo el órgano de la Función Jurisdiccional y que este sea Corte Suprema de Justicia? Justamente para que no se den lo que en la actualidad se da: fallos contradictorios; pretendemos unificar los fallos a través de un solo organismo, con salas especializadas y, en este caso, una sala especializada de lo fiscal y una sala especializada del Tribunal de lo Contencioso Administrativo a fin de, unificados los criterios, unificados los fallos, contribuyan al desarrollo de una administración ágil, una administración expedita,

de una verdadera justicia que se dé aquí en nuestro país. Este ha sido el espíritu, señor Presidente, de tal forma no existe en este proyecto, de ninguna manera ni en sus integrantes el deseo manifiesto de suprimir estos dos órganos de la Función Jurisdiccional sino fusionarlos, unificarlos y que sea uno el órgano de la Función Jurisdiccional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, honorable diputado. Con esas observaciones, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Veintiuno. En el numeral tres del Artículo cien en lugar de "cuarenta" dirá "cincuenta". Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones, honorables diputados. Diputado Salvador.-----

EL H. SALVADOR MORAL: Señor Presidente, siendo miembro de la Comisión he recibido algunos puntos de vista sobre el particular y se establece, en la Constitución actual, cuarenta años de edad para ser Ministro de la Corte Suprema en este proyecto hemos puesto cincuenta, la observación mía es que pongamos cuarenta y cinco años de edad, que sería suficiente para poder ejercer la profesión, el cargo de Ministro de la Corte Suprema de Justicia.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias diputado. Diputado Camacho.

EL H. CAMACHO DAVILA: Gracias, señor Presidente, colegas legisladores, el artículo veintiuno propone cambiar la edad de cuarenta a cincuenta años, personalmente yo soy de los que creo que el ser humano a los dieciocho años está hecho y derecho para actuar en la vida y en el orden académico, por supuesto, que nunca, mientras la existencia le dure, puede dejar de aprender, pero

no sé por qué razón llegaron a cincuenta años, tengo en mi poder un documento que repartió Secretaría sobre las edades mínimas en diferentes países; en Argentina un Ministro de la Corte Suprema necesita treinta años; en Bolivia, treinta y cinco; en Brasil, treinta y cinco; en Colombia, no tiene el requisito mínimo de edad; en Costa Rica, treinta y cinco; en Chile, tampoco tiene requisito mínimo de edad; en Ecuador, hasta la actualidad es cuarenta años; en México, treinta y cinco; solamente en Perú es cincuenta años; en Uruguay es cuarenta; en Venezuela treinta. Señor Presidente, quiero que la Comisión considere la posibilidad de que con el argumento expuesto por el Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales, de que se ha puesto como requisito veinte años de ejercicio profesional, sea suficiente cuarenta y cinco años de edad para que pueda acceder al nombramiento de Ministro de la Corte Suprema de Justicia, porque un alumno corriente, en el actual estado de la universidad ecuatoriana, a los veinte y cinco años de edad es abogado o doctor en Jurisprudencia y en ese sentido, con veinte años de experiencia, va a tener cuarenta y cinco años; si hay casos excepcionales de personas que por a, be o zeta razones no han podido graduarse a los veinte y cinco años, son casos excepcionales también que para ser Ministro tendrán que esperar pasar los cincuenta, señor Presidente. Esa observación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Vallejo.-----

EL H. VALLEJO ARCOS: Que la Comisión considere la posibilidad de que se mantenga en cuarenta años la edad mínima requerida.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con esas observaciones, el siguiente artículo.-----



EL SEÑOR SECRETARIO: "Veintidós. El numeral quinto del Artículo cien sustitúyase por los siguientes: "cinco, haber ejercido con probidad notoria la profesión de abogado, la judicatura o la cátedra universitaria en Ciencias Jurídicas por un lapso mínimo de veinte años; y, seis, reunir los demás requisitos de carrera judicial exigidos por la ley".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones al artículo. Diputado Salvador.-----

EL H. SALVADOR MORAL: Señor Presidente, aquí seguramente se nos ha pasado algo que me parece importante considerar, dice "haber ejercido con probidad -con su permiso -con probidad notoria la profesión de abogados, la judicatura o la cátedra universitaria en Ciencias Jurídicas"; pero tenemos que pensar que a lo mejor ejerció la profesión de abogado en materia penal y va a ser elegido en materia tributaria o contenciosa. Yo me permito observar en el sentido de que se aumente y que se diga "haber ejercido con probidad notoria la profesión de abogado en su respectiva especialidad", eso va a permitir que quien sea especializado en materia tributaria vaya a formar la Sala Tributaria, quien esté especializado en penal, vaya a lo penal, es civil vaya a lo civil. Esa es mi observación, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, honorable diputado. Diputado Gamboa.-----

EL H. GAMBOA BONILLA: Gracias, señor Presidente. Yo más bien sugiero a la Comisión que se considere la edad, en lugar de veinte años que sea la edad de quince años de haber ejercido la profesión a la cátedra universitaria; sin embargo, es importante destacar a lo que manifiesta mi colega Salvador que, lastimosamente en nuestra universidad y en la vida profesional, pocos

abogados ejercen la profesión en determinadas especialidades, como estamos, yo estaba aquí conversando con el colega, pero bueno, señor Presidente, no existe en...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Yo no le llamo la atención por eso, honorable diputado, continúe.-----

EL H. GAMBOA BONILLA: No le digo nada, señor Presidente. No existen las universidades especialidades en penal, en civil, mercantil, en fin ni tampoco en el ejercicio libre, tampoco pues en el convivir diario del ejercicio profesional, de tal manera que a los veinte años, entiendo que los profesionales del Derecho enderezan su vocación o se hacen abogados civilistas, penalistas, en el campo tributario, por eso está muy bien contemplado la creación de las salas en la Corte Suprema, pero sí observo a la Comisión a fin de que se considere la edad de quince años en lugar de veinte años. Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, honorable diputado. Diputado Chamorro tiene la palabra.-----

EL H. CHAMORRO GUERRON: Señor Presidente, en cuanto al numeral quinto, que desea reformar el cien, tal y conforme está la lectura podía dar origen a confusión, porque aquí manifiesta, perdón, señor Presidente leo, "haber ejercido con probidad notoria la profesión de abogado, la judicatura o la cátedra universitaria en Ciencias Jurídicas por un lapso mínimo de veinte años", veinte años para cada una de esas tres posibilidades se debería entender, entonces ya no se requerirían veinte sino sesenta años; lo interesante sería que la redacción diga "haber ejercitado con probidad notoria la profesión de abogado y/o la judicatura y/o la cátedra universitaria", únicamente en redacción para evitar equivocaciones. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA: Señor Presidente, yo quisiera hacer una observación que engloba los dos artículos al anterior y a éste. Señor Presidente, para ser legislador se requiere veinte y cinco años, para ser Presidente de la República se requieren treinta y cinco años, pero para ser magistrado, de acuerdo a la proposición, se requiere el doble que para ser legislador; si se busca la sabiduría, habrá que preguntar para qué se requiere ser más sabio ¿para hacer las leyes o para aplicar las leyes ya redactadas? Y, evidentemente, que sacamos conclusiones muy lógicas. Yo no creo que la edad deba ser formulada en los términos que aquí se ha sugerido; si es que se plantean veinte años, forzosamente implica que alguien, para egresar de la universidad tendrá veinte y cuatro a veinte y cinco años, porque son seis años de escuela, seis de colegio y seis de universidad, son dieciocho años y existe preparatorio, si entra a los cinco tendrá veinte y cuatro años cuando egrese y tendrá veinte años de ejercicio, son cuarenta y cuatro años. Yo creo, señor Presidente, que no debería estar veinte años, me parece que podría estar, en los términos que lo que contemplaba la Constitución está bien, si se quiere alargar un poco más, quince años; pero, señor Presidente, lo importante no es la cantidad de años, sino justamente las características de probidad, en lo que sí quisiéramos nosotros insistir en el hecho de que se requiera el mayor consenso posible en base de los méritos. Por eso yo pediría de que se considere el hecho de variar y no poner condiciones que son mucho más forzosas, que justamente las que se requiere para ser el conductor del país, que es el Presidente de la República, treinta y cinco años. Lo que sí quisiera recabar es que en este artículo se haga hincapié especial a la ley, digamos a la carrera judicial, porque se supone que también



hay personas que se vienen especializando dentro de lo que significa la gestión y la administración de la justicia; pero si requieren cincuenta años, como originalmente se establece para ser ministro, vamos a tener un consejo de ancianos y yo no creo que, forzosamente, ese requisito sea elemento que garantice la idoneidad en términos de otros aspectos, yo no creo que los méritos humanos nacen ni con la juventud ni con la vejez, tan es así, señor Presidente, que jóvenes que se suicidan y existen ancianos que quieren vivir, lo que demuestra que la juventud está en el alma. Nada más, muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, honorable diputado. Honorable Rivera.-----

EL H. RIVERA MOLINA: Sí, señor Presidente, si lo que se quiere es mejorar la conformación de la Función Judicial y que los juristas que aspiran a esta función no sea por méritos políticos, no sea por recibir favores de una mayoría o de los dos tercios del Congreso, es menester creo, como sugerencia a la Comisión respectiva, que a más de los requisitos que se establecen en el Artículo cien y que ya hice relación y el Artículo veinte y uno que estamos analizando, se ponga en la Constitución Política del Estado algo que diga relación a los requisitos en virtud de un sistema de concursos de méritos y de oposición que tendrá que hacerse para llenar los órganos distintos de la Función Judicial; solamente ahí, señor Presidente, estaremos garantizando y estaremos estimulando la carrera judicial mas no la carrera política de acceso a la Función Judicial.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con esas observaciones, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Veintitrés. El Artículo ciento



uno dirá: "Los magistrados de la Corte Suprema de Justicia serán elegidos por el Congreso Nacional con el voto favorable de las dos terceras partes de sus integrantes, por lo menos, previo informe de la Comisión de Asuntos Judiciales. Durarán seis años en el ejercicio de sus cargos y podrán ser reelegidos indefinidamente. Sus atribuciones y las causas de su remoción están contempladas en la Constitución y la ley. Los candidatos a magistrados de la Corte Suprema de Justicia serán presentados en números iguales, según las especializaciones establecidas en la ley por el Congreso Nacional, el Presidente de la República y la Función Judicial. El Congreso Nacional elegirá, adicionalmente, al magistrado que sustituirá a quien sea designado Presidente de la Corte Suprema de Justicia. Los candidatos del Presidente de la República y de la Función Judicial serán presentados en ternas. Las ternas podrán ser devueltas por el Congreso Nacional si los candidatos no reunieren los requisitos exigidos por la Constitución y la ley. Los integrantes de las ternas de la Función Judicial serán elegidos por la Corte Suprema en pleno con una mayoría favorable de las dos terceras partes de sus integrantes, por lo menos. Los conjuces serán elegidos por la Corte Suprema de Justicia en pleno con una mayoría favorable de las terceras partes de sus integrantes, por lo menos; deberán reunir los mismos requisitos que los magistrados titulares. Las vacantes serán llenadas interinamente por la Corte Suprema de Justicia en pleno. Los magistrados designados continuarán en funciones prorrogadas hasta cuando el Congreso elija a los titulares". Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones al artículo. Diputado Vallejo.-----

EL H. VALLEJO ARCOS: Señor Presidente, una observa-

ción que tiene también relación con la disposición transitoria novena que crea la Comisión de Asuntos Judiciales, en el sentido de que no parece lo más adecuado que exista al interior del Congreso Nacional una comisión que sea la que dé una especie de calificación a quienes serán elegidos o no ministros de la Corte Suprema de Justicia; el problema no se va a limitar, lamentablemente, a la simple revisión del cumplimiento de los requisitos que la Constitución establece, sino que es inevitable el riesgo de que se presenten objeciones a los candidatos, porque a cualquier persona se le ocurre, y se pone en manos de siete diputados inclusive el honor de una persona que como único delito ha cometido el de ser propuesto para una posible magistratura en la Corte Suprema de Justicia. Yo no creo que se debe poner siquiera en riesgo a los posibles candidatos a ministros de la Corte ante una especie de tribunal dentro del Congreso Nacional, que sea el que dé certificados de buena conducta ante eventuales acusaciones u objeciones que puedan presentarse por parte de cualquier persona, por lo mismo sugiero, tanto en el inciso primero del Artículo veinte y tres que reformaría el Artículo ciento uno de la Constitución como en todos los demás artículos en donde se mencione a la Comisión de Asuntos Judiciales, que esta sea suprimida del proyecto. Segunda observación, señor Presidente, este es, sin duda, uno de los artículos más importantes del proyecto de reformas, tiene que ver directamente con un nuevo sistema de elecciones de los ministros y es el que creemos la mayoría de los diputados, que va a conceder mayor estabilidad y mayor independencia a la administración de justicia y requiere el establecimiento expreso de un sistema de renovación parcial, porque si no lo hace, lo único que se va a hacer es repetir el mismo problema que tenemos ahora, cada seis años. Cada seis años se buscará la manera de renovar totalmente a la Corte Suprema de

Justicia, que es uno de los problemas que existen en este momento; por lo mismo, señor Presidente, sugiero que se establezca la renovación parcial y se incluya una disposición transitoria en el proyecto, que diga lo siguiente: "a partir de mil novecientos noventa y cuatro, los magistrados elegidos por el Congreso Nacional en mil novecientos noventa y dos serán reemplazados, por sorteo, dentro de cada una de las salas de la siguiente manera: a) en mil novecientos noventa y cuatro uno de cada sala, en mil novecientos noventa y seis uno de cada sala de entre los dos que fueron elegidos en mil novecientos noventa y dos; y, c) en mil novecientos noventa y ocho, el ministro que habiendo sido nombrado en mil novecientos noventa y dos no resultó sorteado ni en mil novecientos noventa y cuatro ni en mil novecientos noventa y seis. Si no establecemos un sistema que inicie el proceso de renovación parcial, no habremos dado el paso adelante que, creo que todo el Congreso quiere dar al aprobar la reforma al Artículo ciento uno de la Constitución.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, honorable diputado. Diputado Jijón Caamaño tiene la palabra.-----

EL H. JIJON CAAMAÑO: Señor Presidente, quisiera solamente pedir que la Comisión considere dos puntos en relación a este artículo, Artículo veinte y tres. El primero se refiere a lo que el diputado Vallejo acaba de mencionar en el sentido de la necesidad de tener renovación parcial en los miembros de la Corte Suprema de Justicia; la segunda observación sería en el sentido de que se reconsidere la posibilidad de alargar el período de seis años a nueve años con renovaciones igualmente parciales como se ha sugerido. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias honorable. Diputado León tiene la palabra.-----



EL H. LEON AGUIRRE: Señor Presidente, en efecto este Artículo veinte y tres trata de aspectos de fondo de esta ley, como es el problema de cómo nombrar a los futuros magistrados de las cortes, el tiempo de duración. Considero, señor Presidente del Congreso Nacional, de que para que haya coherencia con los cuestionamientos que se ha venido realizando a la Función Jurisdiccional del país, debemos hacer los esfuerzos los diputados del país para que esta nueva ley de la Función Jurisdiccional tienda a mejorar la estructura y la administración de la justicia en el Ecuador; por lo tanto, señor Presidente, creo de que esta forma de nombrar a los futuros magistrados, de que haya la incidencia directa del Presidente de la República y por otra parte de la Función Jurisdiccional, pienso de que no hay coherencia en el planteamiento de que se nombre los magistrados de la Corte por su capacidad, por su experiencia y por sus méritos; esta ley debe tender, en lo fundamental, a que mejore la administración de la justicia, a que los futuros jueces del país, los futuros magistrados del país sean nombrados por el Congreso Nacional, pero en base a sus méritos, a su capacidad, a su honradez, a su excelencia y mas no por incidencia política del gobierno o de la propia Función Jurisdiccional; cómo no va a haber incidencia del gobierno si el Poder Ejecutivo envía una terna al Congreso Nacional, cómo no puede haber incidencia en el Poder Jurisdiccional, si ellos también envían una terna al Congreso Nacional. Por lo tanto, señor Presidente, considero, para la Comisión, que tome en cuenta la propuesta que han venido realizando diferentes sectores políticos, de que se consulte a las facultades de Jurisprudencia el país, que se consulte a las universidades del Ecuador, a sus facultades de Jurisprudencia, donde forman a los profesionales en el Derecho, que se consulte al Colegio de Abogados, a los colegios de abogados del país, para que ellos envíen las ternas



al Congreso Nacional y en el Congreso Nacional, con la Comisión que está prevista en este proyecto de ley, analicen exhaustivamente, en forma profunda, los requisitos y los méritos de los futuros magistrados de la Corte. Finalmente, señor Presidente, creo que esa es nuestra obligación, dejar expresa constancia en algunos artículos no hemos opinado, no porque estemos de acuerdo con los mismos, pero pienso que en la primera parte de la discusión de este documento ayer ya hicimos referencia de que no estamos de acuerdo con la eliminación del Tribunal de Garantías; por lo tanto, señor Presidente, quiero insistir en el planteamiento de que, para que haya una mejor participación del Congreso, para que haya un mejor análisis de esta importante ley, se invite, se convoque a los funcionarios del Tribunal de Garantías a este Congreso en pleno para que den sus puntos de vista y sirvan, de igual forma, como el señor Presidente de la Comisión que elaboró este documento, se permitió indicar los puntos de vista acerca de este proyecto de ley, también se llame a otros sectores para que den sus criterios acerca de este proyecto, para que la futura ley de la Función Jurisdiccional o Judicial del país, sea lo más conveniente. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, honorable diputado. Diputado Pallares.-----

EL H. PALLARES SEVILLA: Gracias, señor Presidente, quiero hacer tres sugerencias a la Comisión, señor Presidente. En primer lugar, este proyecto de ley es una respuesta al clamor ciudadano para conseguir, primero una despolitización de la Corte Suprema de Justicia, en el sentido de que los ministros jueces no respondan a consignas políticas; y, segundo, para que a la Corte Suprema vayan los hombres más capaces y los más probos. El espíritu de este proyecto de ley

es de ver si se busca, mediante una serie de disposiciones, el que efectivamente vayan los mejores hombres a la Corte Suprema; sin embargo, entre esas exigencias se ha puesto el que el Congreso elija por las dos terceras partes de los votos. Yo me temo que esta disposición simplemente contribuirá a que la Corte Suprema sea más despolitizada aun de lo que es en la actualidad, porque conocemos, como funciona el Congreso Nacional, para obtener los dos tercios de la votación, va a ser necesario verdaderamente negociar políticamente con una serie de sectores políticos, mi recomendación, señor Presidente, es que simplemente se elija por mayoría absoluta y no por las dos terceras partes. La segunda observación que le quería hacer es en relación con la renovación parcial de la Corte Suprema a la que ya se han referido algunos diputados, con lo que estoy plenamente de acuerdo; y, una tercera observación, señor Presidente, es una observación prácticamente: cuando el Congreso Nacional elija los magistrados de la Corte Suprema, va a elegir también a la persona que subroge al Presidente de la Corte Suprema de Justicia, entonces va a suceder que el Presidente subrogante va a ser electo antes que el Presidente de la Corte Suprema de Justicia; yo recomendaría a la Comisión que donde se refiere a la elección del ministro juez que subroge al Presidente de la Corte Suprema, se diga: "luego de electo el Presidente de la Corte Suprema de Justicia". Gracias, señor Presidente.-----

SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS EL SEÑOR PRESIDENTE ENCARGA LA DIRECCION DE LA SESION AL HONORABLE BUCARAM ORTIZ JACOBO, VICEPRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor diputado. El diputado Fantoni tiene el uso de la palabra.-----

EL H. FANTONI CAMBA: Las críticas que tiene la Función

Jurisdiccional es la politización y aquí, en el inciso primero del Artículo veintitrés, que dice relación al Artículo ciento uno, determina que previo informe de la Comisión de Asuntos Judiciales, concuerdo con lo manifestado por algunos señores diputados, de que eso llevaría a seguir con la politización de la justicia cuando el Congreso tenga que designar a una Comisión de Asuntos Judiciales que va a analizar a los candidatos. La Federación de Abogados del Ecuador y los colegios de abogados del país han reclamado insistentemente al Congreso Nacional y a la Comisión de Asuntos Constitucionales, que se escuche la voz de los abogados a través de sus instituciones clasistas, pero desgraciadamente el Congreso Nacional y la Comisión, principalmente la Comisión, ha dado oídos sordos a los pedimentos que ha hecho la Federación de Abogados y los colegios de abogados del país. Señor Presidente, señores diputados, yo creo que este proyecto, si en verdad tiende a dar un nuevo camino a la Función Jurisdiccional, en cambio tiene grandes vacíos...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Por favor, señor diputado. Punto de orden, diputado Rosero.-----

EL H. ROSERO GONZALEZ: Señor Presidente, yo sí quisiera acotar el término utilizado por el colega, que la Comisión de Asuntos Constitucionales ha puesto oídos sordos a la petición de la Federación Nacional de Abogados y de una asociación de abogados. Yo formo parte de la Comisión, señor Presidente soy abogado, con aproximadamente veinte años de ejercicio profesional y jamás puedo poner oídos sordos a una petición que provenga del más alto organismo que tenemos los abogados, como la Federación de Abogados; yo jamás he conocido, señor Presidente, de una petición formulada por la Federación Nacional de Abogados. Gracias, señor Presidente.-----



EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe diputado. No procede el punto de orden.-----

EL H. FANTONI CAMBA: Gracias, señor Presidente. Pero sí hemos hablado con el señor Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales, señor Presidente. En segundo lugar, decía que la Federación de Abogados, los colegios de abogados del país están reclamando que se tome en cuenta el criterio de las instituciones clasistas, pero no se lo ha hecho, no se lo ha hecho y yo creo que es oportuno, si este proyecto va a regresar a la Comisión, señor Presidente, que se resuelva que se reciba en el pleno de esta comisión a los dirigentes de la Federación de Abogados del Ecuador y los presidentes de los colegios para darle su criterio, para dar el criterio de los abogados en el libre ejercicio de la profesión, que son los que viven la problemática de la Función Jurisdiccional; y también es necesario, señor Presidente, señores legisladores, que la Función Jurisdiccional, la cúpula de la Función Jurisdiccional tome cartas en el asunto, porque cada vez y cuando los señores de las asociaciones judiciales decretan paros y esa es violación a los derechos humanos de los ciudadanos ecuatorianos; cuántos presos tiene que soportar algunos días de no poder recobrar su libertad, a pesar de haber cumplido con su condena; cuántas madres de familia no pueden reclamar los alimentos porque están en paro los señores de la Función Jurisdiccional; es necesario poner coto también, señor Presidente, que la Comisión analice a profundidad lo que he manifestado con respecto a esta famosa Comisión de Asuntos Judiciales que debería nombrar el Congreso. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señores diputados. Tiene la palabra el diputado Delgado, le pido hacer observaciones, por favor.-----



EL H. DELGADO JARA: Sí, señor Presidente, vamos a hacer observaciones. El Artículo veintitrés del proyecto tiene algunos aspectos que debemos señalar positivos y otros que son, sin duda, falla. Señor Presidente, en primer lugar, yo quisiera apoyar el hecho de que exista una Comisión de Asuntos Judiciales, que es lo que se sugiere en el primer inciso; lo que sí quisiera es hacer una sugerencia, que se establezca cómo debe formarse esa Comisión de Asuntos Judiciales, sería conveniente que haya, cuando menos, un legislador por cada político, si es que esta Comisión va a ser designada por el Congreso Nacional, porque caso contrario podría darse una actitud en la que quienes forman mayoría excluyen a la cantidad adicional de corrientes de pensamiento y, sencillamente se excluyen a quienes tienen diversas formas de opinar y pensar, primera cosa. Que en esta Comisión de Asuntos Judiciales tengan derecho a voz tres sectores: los colegios profesionales, la Asociación de Servidores Judiciales, que son los trabajadores de la administración de justicia en el país y las universidades o facultades de jurisprudencia, es decir, estoy de acuerdo para que la Comisión mantenga esta Comisión de Asuntos Judiciales ¿Por qué razón, señor Presidente? Me voy a permitir dar tres razones puntuales: primero, en la administración de justicia, señor Presidente, existen garantías que están contempladas en la propia Constitución, como es la Ley de Carrera Judicial, pero no todo lo que está dentro de la Carrera Judicial es bueno, en este país, vale la pena señalar, también funcionan mafias, mafias en la administración de justicia; en este país, en determinados campos, en gran parte de las ciudades, todo el mundo sabe, si es abogado, que determinados juicios con determinados jueces tienen que ir donde determinados colegas porque, caso contrario, se pierde el juicio; existen casos, por ejemplo, en los juzgados de tránsitos en el Ecuador,

donde cada juez, en algunos casos tienen tres abogados que laboran con él, hay el abogado uno, dos y tres, si es que algunos de los tres abogados tiene que competir contra otro abogado, él gana y entre el uno y el tres, gana el uno, porque el uno cobra más y todo el mundo supone que cobra más porque una parte más, porque una parte más va donde el juez; entonces, primera razón, señor Presidente. Yo creo que es necesario también romper con estas mafias y quién puede ayudar para que justamente se esclarezca los antecedentes de un juez o quién aspira a ser ministro de la Corte Suprema, es decir, en quienes va a estar la posibilidad de decidir quién está libre y quién está preso, de quién es declarado un hombre honorable o quién puede ser declarado calumniador o ladrón, por ejemplo, cosa muy grave; entonces, señor Presidente, yo sí creo que a este nivel debe haber algo que, además, no es nuevo en la legislación de otros países del mundo, aquí suelen alabar mil veces a la democracia norteamericana, la democracia norteamericana analiza, juzga la conducta de quienes van a ser los que administren justicia en este país; mire, señor Presidente, por lo tanto, no es ninguna proposición traída de los cabellos. Otro elemento que quisiera aquí señalar: existen casos de fallos monstruosos, fallos monstruosos que evidentemente solo pueden nacer de una aplicación absolutamente injusta de la ley, es decir, esos hechos que quedan constancia que dejan evidencia cómo no pueden ser investigados; o el hecho, por ejemplo, de determinados ministros, a veces de la Corte Suprema, en el caso de determinados hechos que han sido denunciados en este país, ministros de la Suprema, alguna vez, por lo que han hecho, podrían haber merecido ir justamente, incluso, a las prisiones de ese país, pero ellos son los que administran y hacen justamente que se apliquen las leyes, por eso es que surgió este viejo estribillo que decía "que en los tiempos de los bárbaros

de las cruces pendían los ladrones, pero que en los siglos de las luces las cruces penden del pecho de los ladrones". Señor Presidente, quisiera, además, hacer aquí un señalamiento adicional: en el inciso segundo se dice que los candidatos provienen de determinados sectores: Congreso Nacional, Corte Suprema y, además, del Ejecutivo, mire, señor Presidente, es imposible desde la perspectiva de lo que se analizaba ayer y otros días despolitizar, porque el señor Presidente de la República es un hombre con convicciones ideológicas y políticas y es correcto que así suceda, grave sería que se le exija a un hombre que no tenga ningún tipo de principios y convicciones ni ideológicas ni doctrinarias; el Congreso Nacional que es otra de las fuentes para nominar candidatos, también es un organismo eminentemente político. En el caso concreto, señor Presidente, de lo que significa, incluso, de la propia Función Judicial, pienso que quizá ahí pueden darse conductas de otro género no partidarizadas, pero yo no creo, señor Presidente, que deba buscarse al apoliticismo en los términos de buscar hombres sin principios; yo creo que un hombre que tiene convicciones morales es bueno, alguien puede tener convicciones religiosas y es un hombre que respeta esas convicciones religiosas, pero si aparte tiene convicciones políticas, yo no pienso que un hombre sea malo porque tenga esas convicciones. Señor Presidente, me parece que, justamente, para evitar el hecho de que puedan haber escogitamientos apresurados, dice muy bien el primer inciso cuando señala que "se requerirá el voto favorable de las dos terceras partes", yo no coincido con quienes dice me parece que la mejor manera de despolitizar es hacer la mitad más uno, es decir, eso significa buscar más fácilmente acuerdos, yo creo que muchos señores legisladores de diversos partidos van a tener que pensar justamente quienes van a ser, en el caso de los dos tercios, los hombres que se traigan



al Congreso Nacional; igualmente el caso del Ejecutivo y de la Función Jurisdiccional, más aun si existe una Comisión de Asuntos Judiciales, ¿qué pasaría si es que se propone a alguien que tiene antecedentes de tramposo o mañoso en su vida? Entonces va a ser aquello develado a través de esta Comisión de Asuntos Judiciales. Por lo tanto, coincido con este criterio que la comisión ha tenido el acierto de señalar, la Comisión de Asuntos Judiciales. Señor Presidente, en el tercer inciso quiero hacer una observación para efectos de la comisión, dice: "el Congreso Nacional elegirá adicionalmente al magistrado que sustituirá a quien sea designado Presidente de la Corte Suprema de Justicia", es decir, eso supone que el Congreso elige a quien es el Presidente de la Corte Suprema, cuando eso normalmente lo ha hecho el propio cuerpo de los magistrados de la Corte Suprema, al establecer en el inciso tercero en las tres líneas que el Congreso "elige adicionalmente al magistrado que sustituirá a quien sea designado Presidente de la Corte Suprema de Justicia" para darle un ejemplo de otra manera, yo lo entiendo, al tenor literal, es como elegir un vicepresidente, pero que el presidente, o sea el máximo responsable de ese organismo que se llama el Presidente de la Corte Suprema lo elegirán los propios ministros, yo quisiera o que me aclaren o que se rectifique lo que aquí señala, al menos así se deduce de la redacción de estas tres líneas de este inciso tercero. Señor Presidente, además yo quisiera hacer otro señalamiento, dice en el inciso, me parece que es el número sexto: "Los conjueces serán elegidos por la Corte Suprema de Justicia en pleno con una mayoría favorable...", yo creo que ahí debería, para guardar coherencia, si se exigen ciertos requisitos para los principales, es lógico que se planteen también requisitos imprescindibles para quienes van a sustituirles, en esa virtud yo sugiero, como simple observación para la comisión, que diga:



"Los conjuces serán elegidos por la Corte Suprema de Justicia en pleno, previo el informe de la Comisión de Asuntos Judiciales", es decir que quienes aspiran a ser los que administran justicia en este país al máximo nivel, sean personas que puedan, justamente, pasar por varios filtros; y, entonces yo insistiría, señor Presidente, que en esta Comisión de Asuntos Judiciales tengan derecho a voz, simplemente a voz no a voto, las entidades que forman a los abogados, a los doctores en Jurisprudencia y en alguna manera a lo que es materia prima de los jueces, que son las universidades o facultades de Jurisprudencia; en segundo lugar los gremios profesionales, ¿quiénes son los afectados de la pésima administración de justicia o de la administración mafiosa o corrompida que existe en muchas partes del país? Los abogados pues, hay abogados que comprenden de que nada es más deleznable de actuar en una profesión donde no pesa la razón ni la justicia; y, además, deberían estar ahí presentes quienes de mejor manera conocen a los que están dentro de la carrera judicial que son los empleados, los trabajadores de la función de carácter judicial, muy bien, si queremos sanear al país recurramos a todos los elementos que nos permitan que eso suceda. En este sentido, señor Presidente, yo me permitiría hacer estas observaciones respecto a este artículo que me parece que tiene cosas positivas. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, diputado. Tiene la palabra el honorable Gamboa.-----

EL H. GAMBOA BONILLA: Gracias, señor Presidente. El espíritu de la reforma a la Función Judicial precisamente es el de despolitizar la justicia. En el momento en el que se habla del envío de ternas del Congreso Nacional, del Ejecutivo y del Poder Judicial, salta a la vista la politización de la justicia, ¿qué puede

ocurrir cuando un funcionario de Estado, un funcionario de gobierno cometa algún ilícito y el magistrado de la Corte Suprema se encuentra en una sala, justamente donde llegará el juicio o la reclamación? Va a ocurrir sencillamente lo que ha ocurrido normalmente en estos últimos años, esa complicidad. Por eso, señor Presidente, en el estricto cumplimiento de despolitizar la justicia, mi criterio, y para la comisión, de que sea el Congreso Nacional, a través de los diferentes partidos políticos, que se haga un escogitamiento de jueces, de magistrados a fin de poder elegir a las personas, a los abogados que reúnan los requisitos, y no ninguna comisión judicial sino aquí el pleno, sea el Congreso el que observe, el que discuta; porque también, señor Presidente, ayer manifesté que, lastimosamente, juicios que vienen de provincias a la Corte Suprema y, en el peor de los casos, cuando de por medio está la libertad de la persona, solamente para avocar conocimiento de esa persona que está detenida dos años, con sentencia de dos años, se demora aquí en la Corte Suprema un año o año y medio para avocar conocimiento; los dos años de detención más el año o año y medio que se demora aquí para avocar conocimiento son tres años y medio, la sentencia lo dictan por un año, señor Presidente. ¿Qué ocurriría, con el respeto que se merecen los señores magistrados, de aquellas personas que no les importa la libertad de las personas que están detenidas, que vengan en la terna? Van a obedecer directamente a intereses de la Función Judicial, a intereses del Ejecutivo, a intereses del Congreso Nacional, eso es politizar, continuar politizando la justicia. De tal manera que mi observación, para la comisión, que sea el Congreso Nacional, buscando el mecanismo más idóneo, el mecanismo necesario, que sea el Congreso Nacional el que elija a los magistrados de la Corte Suprema. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias honorable diputado. Tiene la palabra el diputado Andrés Vallejo.-----

EL H. VALLEJO ARCOS: Señor Presidente, seguramente por error, en el penúltimo inciso del Artículo veintitrés, en el segundo renglón, se habla de la elección con una mayoría favorable de las terceras partes y debe decir "de las dos terceras partes", criterio además en el cual no solamente que me ratifico, sino que recuerdo a los señores diputados que fue expuesto aquí por la gran mayoría de los bloques, especialmente aquellos que aprobaron en su debida oportunidad la resolución de que no se reorganice la Corte Suprema mientras no se haya conocido y aprobado este proyecto.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias diputado. Tiene la palabra el diputado Chamorro.-----

EL H. CHAMORRO GUERRON: Gracias, señor Presidente, honorable legisladores, voy a pensar en alto sobre este proyecto. En verdad dentro de la historia misma de la formación del Estado, del sistema democrático, comienza a establecerse o a crearse, a través de tres poderes, que luego se llaman las tres funciones: el Ejecutivo, el Legislativo, el Judicial, cada uno de ellos independientes en su accionar, interdependientes en su trabajo y de control entre ellos, esta es la mecánica, la manera cómo funciona el sistema democrático. En nuestro tiempo, señor Presidente y honorables legisladores, todos quienes formamos parte del país, damos nuestro voto y elegimos al Presidente y Vicepresidente de la República porque representan y son ellos, en definitiva, la Función Ejecutiva; de la misma manera los ecuatorianos nos eligen a quienes, en su momento determinado, formamos la Función Legislativa. Si partimos del criterio universal y de historia deberíamos partir también de esta realidad, si todo el pueblo

ecuatoriano elige su Presidente y su Vicepresidente como representantes de la Función Ejecutiva, si nos eligen a nosotros dentro de la Función Legislativa, por qué no poder pensar, y esto para la comisión, en que el mismo procedimiento se aplique para establecer a los jueces que van en un momento a determinar la aplicación de las normas que nosotros como legisladores, las creamos. Sería interesante que el pueblo también determine sus propios jueces a través del mismo sistema que se utiliza para el Ejecutivo cuanto para el Legislativo, así no tendríamos nosotros, en ningún momento, que establecer ni quejarnos de que haya la interferencia política ni la interferencia ejecutiva ni la interferencia legislativa en la tercera función de la cual nosotros ahora y en este momento estamos manifestando que está causándonos problemas y que quisiéramos que esos problemas desaparezcán, que se establezca la verdadera justicia, un criterio para pensar a la Comisión de elección universal a través del mismo sistema con que se nos elige y elegimos al Presidente. Otra idea, señor Presidente, en el Artículo veintitrés que se nos propone, se habla de la Comisión de Asuntos Judiciales, creo yo que es importante y necesaria esa comisión en tanto en cuanto estamos en este momento de la historia de la patria tratando de mejorar la Función Legislativa, pero una vez que ella esté electa, que tenga su propio mecanismo de purificación y de mantenimiento y podrán servirnos perfectamente, esta Comisión de Asuntos Judiciales, para establecer la calificación de los posibles candidatos mediante un procedimiento de opción y de concurso de merecimientos, opción y concurso de merecimientos que determinaría no solamente la edad sino también sus conocimientos básicos en el Derecho, su trabajo en la Función Jurisdiccional y la honradez y capacidad que el pueblo mismo miraría en esos candidatos, o también se podría pensar, señor Presidente, en que una vez establecida de esta



manera la Función Jurisdiccional, a través del mecanismo que acabo de proponer, la existencia de la creación del consejo o entidad de calificación del procedimiento de quienes conformen la Corte Suprema, otorgándoles a esa función y a quienes trabajen dentro de ella todo el poder, toda la capacidad y creyendo y dándoles la fe general para que esta función cumpla y sea lo que pensó quien creó este sistema democrático y que vive en nuestro ambiente. Ese es mi pensamiento, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias diputados. Honorable Camposano.-----

EL H. CAMPOSANO NUÑEZ: Gracias, señor Presidente. Daría la impresión de que este proyecto de ley que ha presentado la comisión ha querido contentar a todos los poderes: Poder Legislativo, Poder Judicial, Poder Ejecutivo, debido a la conformación que quieren hacer de la nueva Corte Suprema de Justicia. Yo considero que el Congreso Nacional no debe perder la nominación que tiene que hacer de los ministros jueces de la Corte, porque desde el Ejecutivo un tercio de los dieciocho miembros de la Corte Suprema de Justicia, cualquier momento el gobierno de turno, no éste, cualquiera, con lo que podría obtener de parte de sus diputados en el Congreso, habiendo una mayoría y nombraría Presidente de la Corte Suprema y el Ejecutivo va a manejar la justicia en el país. Entonces mi observación sería, señor Presidente, en este artículo, de que el Congreso no pierda la facultad que tiene de nominar a los ministros jueces de la Corte. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias señor diputado. Tiene la palabra el diputado Rivera.-----

EL H. RIVERA MOLINA: Señor Presidente, algunas obser-

vaciones al Artículo veintitrés que se refiere al ciento uno de la Constitución Política del Estado. La una, señor Presidente: creo que es conveniente pensar en que en el Congreso Nacional se instituya una comisión permanente de asuntos judiciales, pero que cuando el Congreso tenga que hacer la designación de los ministros jueces de la Corte Suprema de Justicia, y si es que esta Comisión de Asuntos Constitucionales va a emitir un informe, sea cuando se presentaren, de manera pública, fuera del Congreso o al interior del Congreso, alguna impugnación para algunos de los postulantes a la magistratura de la Corte Suprema de Justicia; si de ser así, señor Presidente, esa comisión, sin duda alguna, debe estar constituida por la totalidad de partidos políticos representados en el Congreso, que puede ser un diputado por cada uno de los partidos que está representado en el Congreso y en el caso de que esta comisión formule un reparo, un cuestionamiento, esa decisión debe derivarse a su vez, al menos de un pronunciamiento de las dos terceras partes de los miembros de esa comisión, sabido es que el Congreso tiene la libertad de aceptar o de no aceptar ese informe, última instancia, lo que se impondrá es la decisión de las dos terceras partes de la totalidad de los integrantes del Congreso, que en esta parte me parece una disposición extraordinariamente saludable, la politización se va a dar, como se ha dado en muchos casos, cuando la nominación de los ministros jueces depende simplemente de construir la mayoría simple, la mayoría absoluta de los miembros del Congreso, vale decir la mayoría más uno de los integrantes del Congreso el momento en que se establezca las dos terceras partes, creo que eso obliga a que haya una gran fuerza jurídica, moral en la nominación de los ministros jueces en función de su probidad, de sus requisitos y de sus altas dignidades. Finalmente, también como observación para la comisión, debería pensarse en la renovación

parcial, creo que ese es un ingrediente de necesaria oxigenación a la Función Judicial, claro está, aceptado de que habiendo reelección indefinida los jueces probos que tengan gran imagen y actuación de altura serán, sin duda alguna, reelegidos por el Congreso Nacional por cada una de las fuentes por las que va a provenir las candidaturas o las postulaciones. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias diputado. Honorable Rosero, tiene el uso de la palabra.-----

EL H. ROSERO GONZALEZ: Gracias, señor Presidente, solamente para despejar alguna duda luego de la intervención que tuvo el honorable Diego Delgado al comentar el inciso tercero de la reforma que será la Artículo ciento uno de la Constitución. Manifestaba su preocupación porque no observaba totalmente clara la redacción de esta disposición constitucional, esta reforma. En efecto, señor Presidente, lo que se pretende, a través de ella, es justamente que el Congreso Nacional va a elegir a dieciocho magistrados de la Corte Suprema de Justicia y luego, de entre su seno, evidentemente se va a elegir al Presidente de la Corte Suprema de Justicia y al elegirse, de entre su seno, deja vacante él su función, su cargo en la sala especializada a la cual ha sido designado; por ello, adicionalmente el Congreso Nacional elige un magistrado más y este sería el ministro alterno de la Corte Suprema de Justicia que inmediatamente supliría al cargo o la función que ha dejado vacante al ser elegido el ministro juez de la Corte Suprema de Justicia como presidente de este organismo. Esa era justamente la aclaración que quería darle a esta disposición constitucional en cuanto al proyecto, a fin de que los honorables legisladores, la ciudadanía que escucha esta intervención la conozcan suficientemente, señor Presidente. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, honorable diputado.  
Honorable Carrillo.-----

EL H. CARRILLO VARGAS: Sí, señor Presidente, honorables legisladores, yo quisiera recordarles a los honorables legisladores que las leyes no corrigen los defectos de las instituciones sino más bien la presencia en ellas de hombres probos, de hombres correctos, de hombres honrados, por eso es muy importante la reforma al Artículo ciento uno, y en este caso designado con el Artículo veintitrés, en el sentido de que debe ser por lo menos las dos terceras partes de los honorables legisladores las que determinen la designación de sus magistrados. Igualmente coincido totalmente en el plazo de los seis años sin que exista ninguna necesidad de renovación, más bien al contrario, se debe dar una estabilidad a estos magistrados. Por otro lado, considero de vital importancia que exista la presencia, en cuanto a sugerencia se refiere, de la Federación de Abogados, como este proyecto va a la comisión, en la comisión pueden ser recibidos los diferentes presidentes de la Federación de Abogados para que ellos también hagan sus sugerencias a este trámite correspondiente. Por otro lado, en cuanto se refiere a nombrar una comisión de asuntos judiciales, sería de vital importancia la participación de todos los bloques del Congreso Nacional para que de esta manera haya un consenso y estas designaciones tengan la validez correspondiente. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias señor diputado. Siguiente artículo, señor Secretario, y que, previamente se lea el inciso dos del Artículo ciento dos del que se pide una derogatoria en alguna parte.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Inciso segundo, del Artículo ciento dos de la Constitución: "Para el efecto los



ministros jueces y el ministro fiscal son inmediatamente convocados después de ocurrida la discrepancia para dictar la resolución, a más tardar dentro de quince días de formulada la convocatoria". Hasta aquí el inciso, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Lea el artículo pertinente que propone la comisión.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo veinticuatro. En el inciso segundo del Artículo ciento dos derógase "y el ministro fiscal".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones al artículo, señores diputados. Diputado Jorge Manuel Marún.-----

EL H. MARUN RODRIGUEZ: Señor Presidente, le pedí con mucha insistencia la palabra por referirme al artículo anterior, aquí dice "que previo informe a la comisión de asuntos judiciales, yo pregunté ayer al Presidente de la Comisión que preparó este proyecto que ¿quién nombra esta comisión, si la nombra el Congreso en pleno o la nombra el Presidente del Congreso; pregunté también con qué mayoría se nombraba a la comisión que va a ser quien dé el informe de los magistrados que van a ir a la Corte Suprema de Justicia: si se los nombra con mayoría normal o con las dos terceras partes; pregunté también y son inquietudes para la comisión, señor Presidente, cuántos miembros conforman esta comisión, qué tiempo duran en sus funciones, si se piensa reformar la Ley Orgánica de la Función Legislativa o se lo va a incorporar en la reforma a la Constitución? Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, honorable Marún. Les pedimos que pidan la palabra con tiempo, no es nuestro afán marginar a ningún diputado en el uso de la pala-

bra. Siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo veinticinco. Derógase el inciso tercero del Artículo ciento dos".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Por favor, lea el artículo que se deroga y observaciones al artículo, señores diputados.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo ciento dos, tercer inciso. Igual facultad y plazo tendrá el Tribunal Fiscal y el Tribunal de lo Contencioso Administrativo en sus respectivos plenarios para los asuntos que corresponden a su competencia". Hasta aquí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones al artículo. Diputado Diego Delgado tiene el uso de la palabra.-----

EL H. DELGADO JARA: Señor Presidente, yo quisiera hacer aquí una observación de carácter general que no solamente comprende este artículo sino algunos previos y otros posteriores. El texto de este proyecto apunta a suprimir el Tribunal de Garantías Constitucionales, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo y el Tribunal Fiscal. Yo ayer había hecho algunas observaciones en el sentido que lo lógico es que se suprima determinados fueros: el fuero de corte policial, el fuero de corte militar, etcétera, yo creo que en este país debe haber justicia de manera global, porque no puede ser que en este país hayan ciudadanos de primera y de segunda categoría; existe por ahí una disposición que impide, incluso en el caso de genocidio, que un general pueda irse a un centro de detención, ellos solamente pueden ir a determinados casinos porque eso lo estableció el Congreso Nacional y eso es injusto simplemente y es anticonstitucional. Señor Presidente, yo quiero primero señalar que en el Artículo veinticuatro

estoy de acuerdo que permanezca "y el Ministro Fiscal" no que se derogue, las razones ya las he expuesto en algún sentido y creo que el Ministro Fiscal debe ser una persona que tenga determinadas características para defender los intereses del conjunto social. En el inciso tercero del Artículo ciento dos se plantea que, igualmente, sobre determinadas facultades que tendrá el Tribunal Fiscal, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, yo quisiera aquí hacer una observación general: señor Presidente, ¿a dónde apunta la supresión del Tribunal de Garantías Constitucionales, del Tribunal de lo Contencioso Administrativo y del Tribunal Fiscal? Seamos lógicos, dice Agatha Christie que cuando hay un crimen hay que preguntar a quién favorece el crimen, ¿a quién favorecerá la supresión de los tres organismos? Primero, el Tribunal de Garantías Constitucionales defiende los intereses de los sectores agredidos, sobre todo sectores sociales, sectores a los que les puede, el poder, tratar de aplastar; un organismo de capacidad inmediatamente, rápida de respuesta es el Tribunal de Garantías Constitucionales. El argumento de que no funciona bien tiene dos antecedentes: primero, el Congreso Nacional, desde mil novecientos setenta y nueve, no le ha dado la Ley Orgánica del Tribunal de Garantías Constitucionales, entonces, que me vengan a decir que ese organismo funciona mal sólo por culpa de ese organismo, primera cosa; y segundo, si la causa es que funciona mal y por lo tanto es necesario suprimirlo, habrá que hacer con la misma lógica la siguiente reflexión, también funcionan mal las cortes supremas de justicia en este país y las cortes superiores y los juzgados, con ese criterio y esa lógica habría que decir suprimamos también la Corte Suprema, las cortes superiores y los juzgados y no creo que se trate de eso; por eso ayer decía de que cuando a un hombre le duele la cabeza, no es lógico que piense cortarse la cabeza, habrá que

buscar un remedio. Yo creo, señor Presidente, de que existe una intencionalidad allí, ¿a quién se perjudica al suprimir eso? En esta observación del Artículo veinticinco habrá que preguntar: al suprimirse el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, ¿quiénes son los perjudicados, quiénes son los que fundamentalmente acuden al Tribunal de lo Contencioso Administrativo? Personas que tienen relación de dependencia cuyos derechos han sido lastimados, cuando se les saca por ejemplo, a funcionarios que laboran sujetos a la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa y ven lesionados o lastimados sus derechos, sus justos derechos, constitucionalmente amparados a ¿quién acuden? Al Tribunal de lo Contencioso Administrativo, pero al suprimir el Tribunal de lo Contencioso Administrativo están yéndose contra un organismo que es, de alguna manera, el paño de lágrimas de los que han sido, abusivamente, sacados de su trabajo; si es que el Tribunal de lo Contencioso es eliminado, ¿quiénes van a defender los intereses conculcados de mucha gentes sencilla en este país? No va a haber posibilidades iguales. Yo estoy de acuerdo, señor Presidente, que para ser ministro o miembro del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, del Tribunal Fiscal y del Tribunal de Garantías Constitucionales, se requieran similares requisitos, análogas exigencias a las que se requiere para ser Ministro de la Corte Suprema, perfecto, pueden mejorar las cosas así, puede mejorar, pero no suprimamos estos tribunales especializados. Ahora, ¿qué se plantea al eliminarse el Tribunal de lo Fiscal, hacia dónde apunta eso, señor Presidente? Es evidente que el Tribunal Fiscal conoce aspectos relacionados con un campo específico vinculado a determinados grupos económicos, juzgan ellos eso, al Tribunal Fiscal no va el hombre humilde, van determinados intereses vigorosos de determinadas empresas importantísimas en el país, claro, al suprimir eso ¿qué es lo que sucede?



Y más allá dice el artículo siguiente, algo que parece muy grave, dice y que tiene relación con lo anterior, "que se elimine el Artículo ciento cinco" y el Artículo ciento cinco hace que se radique, mediante sorteo diario, las causas en los diversos juzgados. El proceso, mire cómo se va completando el marco, el cuadro de verdadera agresión que se pretendería, de alguna manera consumar en contra de determinados sectores y me voy a permitir dar criterios para la Comisión como por ejemplo ¿quién va a determinar en dónde radica la causa: el Presidente de la Corte Superior, el Presidente de la Corte Suprema; con qué criterio se hace, en el caso de determinados juicios, cómo no van a querer determinadas personas que tienen determinados intereses que vaya solamente donde determinadas personas o determinado juez o determinada Sala, determinado tipo de procesos? Es obvio, ahí van a primar otros intereses, cuando de lo que se trata es de mejorar, de perfeccionar los mecanismos de idoneidad del sorteo o de lo que pueda significar el hecho de que no haya especie de comprometimiento previo para hacer caer -entre comillas- determinadas causas ante determinadas personas que pueden tener compromisos de otro género; es decir, vamos viendo que poco a poco la justicia va alzándose la venda que tenía en los ojos, en la parte que le cubría, cuando menos. Entonces, señor Presidente, creo que no hay razón, quisiera que esta observación sirva para el conjunto del proyecto, el hecho que nosotros no hagamos observaciones sobre otros artículos no significa que estemos aceptando de que se suprima el Tribunal de Garantías Constitucionales, el Tribunal Fiscal y el Tribunal de lo Contencioso Administrativo. Pienso que allí van determinados sectores que no van a ser, de manera igual, sustituidos en cuanto a la defensa de sus derechos con otro organismo; por eso quisiera expresar mi oposición a que se derogue este inciso tercero del Artículo ciento dos, porque es parte

de todo un sistema encaminado a eliminar tres organismos, que pienso tienen su razón de ser en el país, y que el Congreso Nacional no debería abolirlos como en este proyecto está saliendo. Para concluir, señor Presidente, solamente quisiera encarecerle a usted que por Secretaría se me informe, qué partidos políticos no están en la Comisión de Asuntos Constitucionales, en calidad de principales.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase dar la información pertinente al pedido del diputado Delgado.

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, Secretaría no cuenta a la mano ese tipo de información aquí en el Plenario; sí arriba, señor Presidente.-----

EL H. DELGADO JARA: Señor Presidente, al revés, encarecería a su autoridad, que señale al señor Secretario, que diga qué partidos sí están para poder deducir cuáles no están, que eso sí puede hacer el señor Secretario, está en la última página.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, si dispone de la información.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: No dispongo de la información, señor Presidente.-----

EL H. DELGADO JARA: De las firmas de diputados, de qué partido son, señor Presidente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: En la Comisión de Asuntos Constitucionales, señor Presidente, están presentes los siguientes partidos: Izquierda Democrática, Partido Conservador Ecuatoriano, Partido Socialcristiano, Unidad Republicana, Liberación Nacional, PRE y Democracia Popular.-----

EL H. DELGADO JARA: Señor Presidente, con todo comedimiento, yo quisiera solicitar que los partidos que no estamos, que son algunos, entre otros el Movimiento Popular Democrático, el Partido Socialista, esas observaciones que las realizamos, por favor, las consideren, quizá resulta difícil que las acojan, no estamos en esta Comisión, era lógico que estén todos los partidos sin exclusión, pero, por favor, consideren los criterios que estamos expresando. Muchas gracias.---

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias honorable diputado. Tiene la palabra el diputado Juan José Castelló.-----

EL H. CASTELLO LEON: Señor Presidente, señores diputados, miembros de la Comisión, señor Presidente de la Comisión, yo comparto el criterio presentado por el diputado Diego Delgado. Habíamos argumentado previamente, en otros artículos, y ratificamos la posición del bloque con respecto al Tribunal de Garantías Constitucionales. Nosotros creemos que es una instancia que, mereciendo revisión de algunos detalles y fundamentalmente buscando su fortalecimiento, es práctico y muy útil para quienes pertenecen, especialmente a sectores sociales postergados, por lo tanto, reafirmamos la posición de nuestro bloque con respecto al Tribunal de Garantías Constitucionales. Nos parece muy importante, señor Presidente, señores diputados y miembros de la Comisión, que se considere en cuanto al Tribunal de lo Contencioso y en cuanto al Tribunal Fiscal, la síntesis de la experiencia de estos tribunales, para lo cual solicito que la Comisión formalmente reciba, porque tenemos información que han solicitado sus ministros ser recibidos y no ha podido tramitarse la exposición de los argumentos prácticos, vivos, que tienen estos tribunales y para también recoger esas experiencias y transformarlas esas experiencias hacia modernizar y mejorar el sistema de justicia en este

país. Los servidores públicos del país y quienes tributan en este país, en estos tribunales, si bien es cierto, tienen deficiencias que tienen que ser rectificadas, creo que sería conveniente que la Comisión reciba la experiencia de quienes han hecho ejercicio en estos tribunales, para que no simplemente se limite a ser una expresión se suprime o no, sino que recibamos la experiencia de quienes han ejercido estos tribunales para poder realmente mejorar el sistema de justicia en este país.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias honorable. Tiene la palabra el diputado Celleri.-----

EL H. CELLERI CEDEÑO: Señor Presidente y honorables diputados, yo había hecho conocer también mi opinión relativa a la pretendida abolición del Tribunal de Garantías Constitucionales y en lo que tiene que ver de lo que se discute en este momento, quiero hacer el señalamiento de la importancia que representa, apoyando algunas opiniones relativas al Tribunal de lo Contencioso Administrativo. En la época que ha pasado, después de la dictadura, han ocupado realmente decisiones muy importantes sobre todo para los sectores que han sido reprimidos por los mecanismos de fuerza que han violentado la ley en este país, pienso que ahí se refleja una de las posibilidades o una de las instancias de los sectores sociales que han venido pugnando por ocupar las grandes decisiones nacionales, se expresen y como dice el diputado Castelló, que se invite a estos organismos, realmente a hacer una exposición si se convalida o no la necesidad de ser abolido. Como ciudadano de este país, señor Presidente, permítame usted hacer esta sugerencia y que incluya dentro de la Comisión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias honorable diputado. El



siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Veintiséis. Derógase el Artículo ciento quince".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Guerrero tiene el uso de la palabra.-----

EL H. GUERRERO GUERRERO: Señor Presidente, que no se suprima el Artículo ciento quince de la Constitución, observación para la Comisión, porque puede darse el caso de que exista más de una Sala, cómo radicar la competencia si no hay sorteo, adicionalmente hay juzgados inferiores que son más de uno y requieren de este mecanismo. Que no se suprima el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias honorable diputado. El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Veintisiete. En el Artículo ciento seis derógase: "El Tribunal Fiscal y el Tribunal de lo Contencioso Administrativo". Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El diputado Gamboa. Les pido, para una mejor conducción y para mayor facilidad en otorgarles el uso de la palabra, que con la debida antelación pidan el uso de la palabra, señores diputados. Honorable Gamboa.-----

EL H. GAMBOA BONILLA: Yo había pedido a su debido tiempo la palabra, porque considero que suprimir este artículo no está nada correcto, no es correcto, porque debemos tomar en cuenta que en la Sala de sorteos justamente es donde se distribuyen las causas por materias: civil, trabajo, penal, en fin. Por eso es necesario,

señor Presidente, para que tengamos un elemento de juicio y conozcamos en qué consiste este artículo, le voy a pedir que ordene a Secretaría que se sirva dar lectura al Artículo ciento quince de la Constitución.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase dar lectura al Artículo ciento quince que se plantea su derogatoria.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Dentro de la respectiva circunscripción territorial, la competencia de los jueces civiles, penales, del trabajo e inquilinato y demás jueces especiales en toda controversia judicial, se radica mediante sorteo diario, por lo menos, que se realiza de acuerdo con el reglamento que dictará la Corte Suprema. Se exceptúa de esta disposición la radicación de la competencia de los jueces de instrucción penal". Hasta aquí el artículo, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe honorable.-----

EL H. GAMBOA BONILLA: Por el contenido del artículo, para la Comisión que no se derogue, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias honorable diputado. El Artículo veintisiete sírvase dar lectura, de igual manera, al Artículo ciento seis de la Constitución que se plantee algunos cambios en el Artículo veintisiete.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "En el Artículo ciento seis derógase: "el Tribunal Fiscal y el Tribunal de lo Contencioso Administrativo". "Artículo ciento seis. Por medio de sus magistrados, la Corte Suprema, el Tribunal Fiscal y el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, pueden concurrir al Congreso Nacional o a las Comisiones Legislativas para intervenir, sin derecho a voto, en la discusión de proyectos

de leyes". Hasta aquí el artículo, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones, señores diputados. Sin observaciones. El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Veintiocho. En el Artículo ciento ocho derógase: "El Tribunal Fiscal y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase dar lectura al Artículo ciento ocho, para que realicen las observaciones de igual manera, los señores diputados.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Los presidentes de la Corte Suprema, del Tribunal Fiscal y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, informarán anualmente, por escrito, al Congreso Nacional, sobre sus labores y programas". Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones, señores diputados. Sin observaciones. El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo veintinueve. En el Título cuarto de la segunda parte, añádanse las siguientes secciones: "Sección... Del Ministro Fiscal General Artículo ... El Ministro Fiscal General será elegido por el Congreso Nacional con el voto favorable de las dos terceras partes de sus integrantes, por lo menos. Entre los candidatos constantes en la terna presentada por el Presidente de la República, previo informe de la Comisión Especial de Asuntos Judiciales, deberá reunir los mismos requisitos de los magistrados de la Corte Suprema de Justicia y durará cuatro años en el ejercicio de sus funciones. La ley señalará sus atribuciones y deberes, las causas de su remoción y la forma

de su subrogación". Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones, señores diputados.  
Diputado Jorge Manuel Marún.-----

EL H. MARUN RODRIGUEZ: En lo referente a los dos últimos artículos, señor Presidente, que no es procedente que se los derogue porque de esta manera, como bien lo han expresado los diputados que hicieron uso de la palabra, se estaría eliminando a los tribunales.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias honorable diputado.  
Tiene la palabra el Diputado Vaca.-----

EL H. VACA GARCIA: Gracias, señor Presidente. El Ministro Fiscal General, como representante máximo de la vindicta pública, merecería de que sea elegido por el Congreso Nacional, y no se puede relegar esta atribución y entregarla al Presidente de la República porque, justamente esa ha sido una de las grandes fallas de la Fiscalía General, de que se la ha venido catalogando como un empleado más de la Presidencia de la República a través de la Procuraduría General del Estado, de tal manera que debe retomar el Congreso Nacional el nombramiento del Ministro Fiscal General, y en cuanto al inciso segundo del proyecto de la reforma, de que debe reunir los mismos requisitos para magistrados de la Corte Suprema es correcto, pero el período de duración igualmente debe ser de seis años, yo no entiendo por qué se le acorta a cuatro en el caso del Ministro Fiscal General. Eso es, Presidente, gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, honorable diputado.  
Tiene la palabra el diputado Andrés Vallejo.-----

EL H. VALLEJO ARCOS: Señor Presidente, que se suprima también en este caso el informe de la Comisión Especial



de Asuntos Judiciales, consecuente con el criterio de que se suprima la Comisión de Asuntos Judiciales.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias. Tiene la palabra el diputado Diego Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA: Señor Presidente, quisiera hacer una observación, que es posible que acontezca: yo creo que la Comisión tiene muchos aspectos que en este sentido puede resultar positivo, como este artículo, creo que es algo positivo, por ejemplo, que exista el previo informe de la Comisión Especial de Asuntos Judiciales, estoy de acuerdo, me parece que ese es un acierto. Pero aquí quisiera hacer un planteamiento, se requieren dos tercios ¿qué sucedería si, por ejemplo, no se pueden elegir en cinco o diez intentos de elección y no hay los dos tercios? Yo creo que, quizá, convendría que se establezca una modalidad que diga, si es que habiendo obtenido más de la mitad más uno, después de un quinto intento de votación, por ejemplo, podría abrirse un espacio para que se pueda designar, porque, caso contrario, podrían también bloquearse, empantanarse determinadas designaciones, creo que sería bueno el principio de los dos tercios garantizado, pero creo que debería haber un lapso ¿qué pasará si, por ejemplo, se acaba de designar después que pasa el veinte y cinco o el cincuenta por ciento del tiempo de la gestión que debería desempeñar? Yo creo que podrían darse ese tipo de situaciones, en el Congreso Nacional a veces ha sido muy difícil designar en muchos días, Presidente del Congreso, pero me parece que habría que prevenir también esto en la ley. Nada más, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor diputado. El siguiente artículo innumerado del Artículo veintinueve, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Sección... De la Procuraduría de Derechos Humanos. Artículo .... La Procuraduría de Derechos Humanos velará por la defensa, ejercicio, promoción y divulgación de los derechos humanos. Ejercerá las demás funciones señaladas en la Constitución y la ley". Hasta ahí el artículo innumerado, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones al artículo, señores diputados. Diputado Rivera tiene el uso de la palabra.-----

EL H. RIVERA MOLINA: Señor Presidente, quisiera reiterar la propuesta de observación que formulé el día de ayer. Una de las propuestas de reforma a la Carta Política del Estado que ha producido controversia, si es que cabe la experiencia, vale decir, hay algunos factores sociales, instituciones y grupos de la sociedad civil que han expresado su preocupación frente a la posibilidad de que se disuelva el Tribunal de Garantías Constitucionales. Que el control constitucional pase a una Sala de la Corte Suprema de Justicia, creo que hay conciencia nacional de adhesión a esa propuesta, pero no es menos cierto que muchos grupos sociales pueden sentirse desprotegidos en lo que podría denominarse el amparo constitucional o la defensa de los derechos humanos que establece la Constitución. En ese sentido, señor Presidente, también como observación para la Comisión, en la posibilidad de que si el control de la constitución o el control constitucional para a la esfera de la Corte Suprema de Justicia, se piense en la posibilidad de crear un tribunal de derechos humanos para que sea el organismo la instancia que garantice el amparo de los derechos humanos, recepte las denuncias, tome la iniciativa de oficio, observe, etcétera, y si la comisión lo recoge, en este tribunal de derechos humanos debe estar representada la sociedad

civil, deberían estar representados los trabajadores, quizás un representante de las centrales nacionales reconocidas, un representante de las organizaciones indígenas, un representante de las universidades que lo puede enviar a sugerencia el CONUEP, un representante del Congreso, de la Corte Suprema de Justicia, de los gobiernos seccionales, etcétera. De tal manera que en este tribunal de derechos humanos estén representados los componentes de la sociedad civil, de tal manera que el nivel de control constitucional está ya en la jurisdicción de la Corte Suprema de Justicia, en la Sala, pero el nivel del amparo a los derechos humanos tenga una instancia institucional de protección, quizás, señor Presidente, según el buen criterio de los señores miembros de la Comisión, esto no necesariamente es excluyente a la creación o al establecimiento de un procurador de los derechos humanos, que haya dos instancias en virtud de las cuales la ciudadanía puede ser protegida, que puede ser amparada y que no va a quedar desprotegida en cuanto a la defensa de los derechos que les corresponde por mandato de la Constitución.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, diputado. Tiene la palabra el diputado Bruno Frixone.-----

EL H. FRIXONE FRANCO: Gracias, señor Presidente. Se vuelve a tratar el problema de la Procuraduría de los Derechos Humanos que implícitamente lleva el concepto de la superación del Tribunal de Garantías Constitucionales, y nuevamente vamos al problema de que los derechos humanos también es un problema que tiene que ser tratado no solamente a nivel del tratamiento judicial o legal del problema, sino a través de tratamiento político del problema, del tratamiento social del problema. Por eso mismo, considero como observación a la Comisión, que no procede la supresión del

Tribunal de Garantías Constitucionales, que procede más bien darle responsabilidades claras, darle una fuerza de resolución a sus decisiones, que no tenga que venir al Congreso Nacional, como ya lo decía el día de ayer, a ser ratificadas, porque una de las tareas del Tribunal de Garantías Constitucionales, dada su composición, de tener representantes de los sectores de la ciudadanía, de tener representantes de sectores de la producción, representantes de los sectores de los trabajadores, le da una consistencia tal que le permite tratar también el problema de los derechos humanos. Tiene que tratarlo o tiene que dárselo al Tribunal de Garantías Constitucionales el marco legal necesario para que no pueda ser una decisión intrascendente la que se tome, o para que esa decisión que tome el Tribunal de Garantías Constitucionales esté sujeto a una ratificación del Congreso Nacional. Pienso señor Presidente, que lo prudente, la observación mía a la Comisión, es en el sentido de mantener la existencia del Tribunal de Garantías Constitucionales, no politizarle a la Corte Suprema de Justicia entregándole el problema constitucional que sobre todo tiene contenido político, el problema de los derechos humanos que tiene contenido político y que por lo tanto, el objetivo que estamos buscando es despolitizar a la Función Judicial, realmente, no se va a poder cumplir. Por ello, vuelvo a insistir a la Comisión, el análisis de la permanencia del Tribunal de Garantías Constitucionales y más bien ortorgarle, a través de la Constitución, la fuerza de ley que deberían tener sus decisiones, tal vez tratándose de que en una segunda instancia, en problemas constitucionales y de derechos humanos, no sea el Congreso Nacional sino la Corte Suprema de Justicia. Esa podría ser una alternativa que le dé fuerza de decisiones a las acciones del Tribunal de Garantías Constitucionales, señor Presidente.-----



EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias diputado. Honorable Delgado tiene el uso de la palabra.-----

EL H. DELGADO JARA: Señor Presidente, quizás podría complementar la observación que hice anteriormente, es decir, se planteaba que si por decir algo, en un año no se puede elegir, habría las puertas para que también se bloquee, de tal manera que al impedirse que se consigan los dos tercios, sea la simple mayoría la que designe, pero podría buscarse una alternativa y aquí me han sugerido una y que es precisamente que después de determinado número de intentos, como sucedía en el caso de la Presidencia del Congreso, habrá que cambiar de candidatos, es decir, si después de determinada cantidad de intentos de designar fiscal o de determinados ministros de la corte o determinadas personas que no reúnen, quizás, el aval o el apoyo suficiente, a pesar de sus méritos, creo que podría considerarse el hecho de que puedan ser cambiadas esas personalidades por otras, que es una alternativa, que la Comisión podría considerarla, o se plantea una modalidad que después de un número determinado de intentos de elegir o alternativamente, después de ese número, se cambia de candidatos. Nada más, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, honorable diputado. Tiene la palabra el diputado Guerrero.-----

EL H. GUERRERO GUERRERO: Señor Presidente, coincidente con el criterio de que subsista el Tribunal de Garantías Constitucionales, mi propuesta a la Comisión de que se suprima la sección que trata de la Procuraduría de los Derechos Humanos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias honorable diputado. Con esas observaciones, que pase a la Comisión. El siguiente artículo innumerado, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo... El Procurador General de Derechos Humanos será elegido por el Congreso Nacional con el voto favorable de las dos terceras partes de sus integrantes, por lo menos. Deberá cumplir los mismos requisitos que los magistrados de la Corte Suprema de Justicia. Durará seis años en su cargo y podrá ser reelegido indefinidamente". Hasta aquí el artículo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones, señores diputados. Sin observaciones. El siguiente artículo innumerado, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "El Procurador General de Derechos Humanos, presentará el informe anual de sus labores al Congreso Nacional". Hasta aquí el artículo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones, señores diputados. Tiene la palabra el diputado Diego Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA: Señor Presidente, yo pienso que la Procuraduría de los Derechos Humanos puede funcionar independientemente de que exista el Tribunal de Garantías Constitucionales, a mí me parece que esa es una modalidad que no se contradice, yo no coincido con la opinión de los distinguidos señores miembros, algunos de ellos de la Comisión, que establece que habría que prácticamente suprimir el Tribunal de Garantías Constitucionales y establecerse la Procuraduría de Defensa de los Derechos Humanos. En ese sentido el Artículo ciento cuarenta y uno se leyó ayer, se vio cuáles eran las importantes atribuciones que tiene el Tribunal de Garantías Constitucionales. La observación que yo quisiera hacer es que este Procurador General de Derechos Humanos sea elegido por el Congreso, sin necesidad de terna del Presidente de la República, porque lo que va a suceder normalmente es que va a tener que juzgar la conducta del Ejecutivo, casi todo

lo que significa dependencia y jerarquía en el aparato del Estado, está a órdenes del Presidente de la República, él es su máxima autoridad, yo creo que el Congreso debería tener independencia, autonomía para designar a alguien que pueda ser justamente el encargado de precautelar determinados intereses sociales. En ese sentido la observación sería de que se procure que tenga autonomía el Congreso respecto a poder escoger libremente quién pueda ser este Procurador. Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, honorable diputado. El siguiente artículo, señor Secretario, con la debida corrección numérica, porque parece ser que está repetido como Artículo veintinueve.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Así es, señor Presidente, correspondería el Artículo treinta. "El Artículo ciento treinta y ocho dirá: "En las causas que conociere cualquier sala de las cortes superiores o de la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de fallar sobre el asunto controvertido, podrá declarar inaplicable un precepto legal contrario a las normas de la Constitución. Esta declaración no tendrá fuerza obligatoria sino en las causas de su pronunciamiento. La sala presentará un informe para que la sala constitucional de la Corte Suprema de Justicia resuelva definitivamente". Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones, señores diputados. Diputado Fantoni tiene el uso de la palabra.-----

EL H. FANTONI CAMBA: Yo recomendaría a la Comisión que suprima este artículo, por cuanto le estaría dando demasiado poder a las salas de las cortes superiores para declarar inconstitucional una norma, para eso existe en la Corte Suprema la sala correspondiente,

es decir, mi recomendación sería que la Comisión analice a profundidad este artículo, tomando en cuenta que se daría mucho poder a las cortes superiores de justicia.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias honorable diputado. Tiene la palabra el diputado Rivera.-----

EL H. RIVERA MOLINA: He sabido, señor Presidente, que el control de la constitucionalidad la tendría una sala de la Corte Suprema de Justicia, pero yo entendería que la intención de la Comisión, o el propósito al redactar esta reforma al Artículo ciento treinta y ocho de la Constitución Política del Estado, es descongestionar de la sala de la Corte Suprema de Justicia, aquellos casos en los que hay a consideración de la Corte Superior o de un juez, una evidente inconstitucionalidad, de decir, una decisión mediante la cual se señale como inaplicable una norma por considerarlo inconstitucional, no significa esto que va a tener fuerza de generalidad, sino específicamente para este caso, entiendo que en muchas legislaciones de los países del sistema liberal y de división o equilibrio de las funciones del Estado se establece esta prerrogativa para los juicios. De tal manera, señor Presidente, que no solamente en lo personal estaría de acuerdo con el contenido del Artículo ciento treinta y ocho, sino que me permitiría, para estudio y análisis de la Comisión, formular un planteamiento adicional, que en este caso lo que estoy haciendo, señor Presidente, es recogiendo el criterio de un grupo de juristas que ha formulado, de manera pública, un planteamiento de esta naturaleza. Un artículo en que esta potestad la puedan tener los jueces de primera instancia, significa eso, señor Presidente, que el perjudicado o el lesionado, con la declaratoria de inaplicabilidad de una norma, por considerársela inconstitucional, puede acudir ante la Corte Superior, sabemos, está dicho que el gran enfoque de



constitucionalidad estará en la Corte Suprema. Entonces propondría el texto, señor Presidente, que es de autoría de un grupo de juristas muy respetables del país y que creo que merece que se formule, como sugerencia, un artículo que diga lo siguiente: "Los jueces y magistrados preferirán la aplicación de la Constitución a la de normas secundarias, por lo tanto en las causas en que avocaren conocimiento, sin perjuicio de fallar sobre el asunto controvertido, podrán declarar inaplicable cualquier norma jurídica contraria a la Constitución. Esta declaratoria no tendrá fuerza obligatoria sino en las causas de su pronunciamiento. Los respectivos jueces o magistrados informarán a la Corte Suprema de Justicia de este particular, para que esta, de aceptar su criterio, otorgue a dicha declaración, efectos de naturaleza general". Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, honorable diputado. Tiene la palabra el diputado Delgado.

EL H. DELGADO JARA: Señor Presidente, si no me es ingrata la memoria, la proposición que hace el diputado Rivera no se contradice con la posibilidad que puede existir también el Tribunal de Garantías Constitucionales, es decir, si hubiese una disposición legal de carácter secundario que está en contradicción con lo que la Constitución establece, de acuerdo al criterio que aquí se ha emitido, podría ser que la Corte Suprema, prácticamente, rectifique una ley que podría estar indebidamente aplicada por estar en contra de la norma básica de este país que es la Constitución Política. Yo quisiera, señor Presidente, que si esa proposición avanza, se pueda dar, sin que se elimine el Tribunal de Garantías Constitucionales, caso contrario, de acuerdo a lo que estaba la proposición original en el Artículo veintinueve que entiendo que

es el Artículo veintinueve repetido, o sea el Artículo treinta sería del proyecto, sobre el Artículo ciento treinta y ocho, cuando prácticamente se permite la exclusión del Tribunal de Garantías, yo pediría que así mejor se lo archive ese artículo del proyecto, pero si es que esta proposición se da guardando la posibilidad de que el Tribunal de Garantías persista y siga existiendo, yo estaría de acuerdo con una proposición que no excluya, como digo, un organismo que tiene tareas importantes que cumplir y que las ha cumplido a pesar de que no tiene la Ley Orgánica de ese organismo y que debió el Congreso, hace trece años, haberle dictado y que hasta el momento no lo ha hecho. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor diputado. Con esas observaciones, pase al siguiente artículo, con la corrección numérica, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo treinta y uno. Deróguese la Sección segunda del Título primero de la tercera parte". Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase dar lectura a lo que se deroga, según el Artículo treinta para las observaciones de los señores diputados.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Sección segunda del Título primero, de la tercera parte del Tribunal de Garantías Constitucionales. Artículo ciento cuarenta. Establécese el Tribunal de Garantías Constitucionales con jurisdicción nacional, con sede en Quito. El Congreso Nacional elegirá los miembros de este organismo, quienes durarán dos años en sus funciones, en la siguiente forma: tres del seno del Congreso y ocho de ternas enviadas de las siguientes...-----

REASUME LA DIRECCION DE LA SESION EL SEÑOR PRESIDENTE  
TITULAR.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Punto de orden diputado Vallejo.

EL H. VALLEJO ARCOS: Señor Presidente, yo entiendo que el pedido del señor Vicepresidente era que lean el Título que se sugiere suprimir y no quería que lean todos los artículos de ese título. Creo que el interés era que se sepa que lo que se suprimía era el título correspondiente al Tribunal de Garantías Constitucionales, por lo que yo le sugiero que no termine de leer todos los artículos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Bucaram ¿ese era el pedido?

EL H. BUCARAM ORTIZ: Señor Presidente, justamente ese era el pedido para que se sepa qué es lo que se deroga y como diputado quiero hacer la observación a la Comisión, a fin de que no se lo derogue. Gracias.---

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones, honorables diputados. Sin observaciones, entonces. Señor Secretario, las disposiciones transitorias.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Primera. Los juicios que se encuentren en última instancia en la Corte Suprema de Justicia por haberse presentado un recurso, serán resueltos según las disposiciones legales vigentes, antes de la aprobación de estas reformas a la Constitución Política". Hasta aquí la primera disposición.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones al artículo. Sin observaciones. Siguiendo disposición transitoria.---

EL SEÑOR SECRETARIO: "Segunda. Los recursos que se hubieren presentado para ante la Corte Suprema de

Justicia antes de la fecha de la promulgación de estas reformas en el Registro Oficial, se tramitarán según las disposiciones legales vigentes". Hasta aquí la disposición.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones a la disposición. Sin observaciones. Siguiendo disposición.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Tercera. El Tribunal Fiscal y el Tribunal de lo Contencioso Administrativo continuarán tramitando las causas que se encontraren en su conocimiento hasta la integración de las respectivas salas en la Corte Suprema de Justicia". Hasta aquí la tercera disposición.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones a la disposición. Sin observaciones. Siguiendo disposición.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Cuarta. El personal, los bienes muebles e inmuebles, los recursos presupuestarios o especiales, el activo y el pasivo de los tribunales Fiscal y Contencioso Administrativo, pasarán a ser dirigidos y administrados por la Corte Suprema de Justicia".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones a la disposición. Sin observaciones. Siguiendo disposición.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Quinta. El personal, los bienes muebles e inmuebles, los recursos presupuestarios o especiales, el activo y el pasivo del Tribunal de Garantías Constitucionales pasarán a la Procuraduría de Derechos Humanos". Hasta aquí la disposición.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones a la disposición. Diputado Frixone, diputado Delgado después.-----



EL H. FRIXONE FRANCO: Señor Presidente, como he expresado el criterio de que no se suprima el Tribunal de Garantías Constitucionales, la observación a la Comisión de que no tome en cuenta esta disposición.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias diputado. Diputado Delgado.

EL H. DELGADO JARA: Señor Presidente, que las observaciones generales para las disposiciones transitorias empaten con lo que es el espíritu y las observaciones que hemos realizado en el resto del cuerpo de ley, es decir nosotros no estamos de acuerdo, por ejemplo, que se suprima el Tribunal de Garantías Constitucionales y otros tribunales, aquí las disposiciones transitorias apuntan a establecer determinados hechos, como la situación de que el patrimonio de estos organismos pase a la Corte Suprema. Nosotros, al no estar de acuerdo con la supresión de ese organismo deberíamos ir observando cada artículo, pero quisiéramos que esta observación sirva para el conjunto de las disposiciones transitorias. Mucha gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias. Diputado Bucaram.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ: Señor Presidente, que se anule la quinta disposición transitoria.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con esas observaciones, siguiente disposición.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Sexta. El Congreso Nacional para el período mil novecientos noventa y dos-mil novecientos noventa y ocho, elegirá a dieciocho magistrados de la Corte Suprema de Justicia, correspondiente a las salas de lo Civil, Comercial, Penal, Social y Laboral, Fiscal y Contencioso Administrativo. También elegirá al magistrado que sustituirá a quien sea designado

Presidente de la Corte Suprema de Justicia, de acuerdo con lo establecido en la ley. El Presidente de la República deberá presentar sus candidatos en nuevas ternas". Hasta aquí la disposición.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones a la disposición. Diputado Vallejo.-----

EL H. VALLEJO ARCOS: Señor Presidente, yo no encuentro ninguna razón para que en la disposición transitoria sexta no se aplique el sistema que se está sugiriendo en la reforma, es decir, que la integración de la Corte sea de origen tripartito y que desde mil novecientos noventa y dos se aplique de esa manera, yo no encuentro ninguna razón para que en esta oportunidad al Presidente de la República se le conceda la posibilidad doble de enviar ternas que lo que le correspondería normalmente. Yo presento como observación para que, si es que vamos a reformar la Constitución, su aplicación sea en esta oportunidad, cómo queda en las reformas. En segundo lugar, en lo que se refiere a las disposiciones primera, segunda y tercera, que se estudie también la posibilidad de que la reforma entre en vigencia cuando se reformen las leyes secundarias, a efecto de no causar los conflictos que se podrían causar por un trámite diferente de los procesos que están en ese momento cursándose.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA: Señor Presidente, aparte de plantear la necesidad, ciertamente de que el número de los magistrados de la Corte Suprema debería ser impar, pero pienso de que, además, habiendo una especie de represamiento de tantas causas allí, de manera independiente a que las salas pueden ser de lo Civil, lo Comercial, lo Penal, Social, Laboral, Fiscal y Contencioso

Administrativo, podría plantear el hecho de que puedan ser veinticinco los ministros de la Corte Suprema, es decir pueden hacerse cinco salas o puede buscarse un número que pueda permitir la evacuación de un mayor número de causas, yo entiendo que hay como siete mil causas que están represadas en la Corte Suprema de Justicia; yo plantearía que se considere y se analice esta posibilidad de ampliar el número a veinticinco. Ahora estaba planteándose prácticamente de que los conjuces, digamos, no puedan participar en su actividad profesional, lo que implica que deberían, de alguna forma actuar, e so significaría prácticamente duplicar la Corte Suprema. En esa virtud, yo sugeriría mejor sean veinticinco, que primero es número impar y además de ello, de que se considere esta obra posibilidad defunción del número de causas que deben conocer. Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con esas observaciones, siguiente-disposición.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Séptima. Los conjuces de la Corte Suprema de Justicia no podrán ejercer la profesión".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Guerrero.-----

EL H. GUERRERO GUERRERO: Que se suprima esta disposición transitoria séptima, señor Presidente, de qué van a vivir los conjuces, si no tienen sueldo fijo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Tama.-----

EL H. TAMA MARQUEZ: Señor Presidente y señores legisladores, yo he sido muy sobrio en hacer comentarios a este proyecto de reformas constitucionales por razones de diferente carácter, he hecho una sola,

para oponerme al cambio de nomenclatura de Función Jurisdiccional a Función Judicial, porque como indiqué entonces nuestro sistema no es el sistema anglosajón, en donde un mismo tribunal, con los mismos jueces, conocen asuntos tanto de derecho privado como de derecho público, nuestro sistema más bien viene del patrón francés y por eso aquello de Función Jurisdiccional. No he escuchado ninguna explicación al respecto de esa pretensión de cambio. Por lo demás he estado dispuesto a apoyar dos propuestas, la que se encuentra contenida en el Artículo cuarto, la derogatoria del Artículo sesenta y uno de la Constitución, no obstante que ese Artículo cuarto parecería impertinente con respecto al encargo de preparar un proyecto de reformas a la base constitucional de la Función Jurisdiccional. Yo creo, desde hace rato, que este Congreso como la mayor parte de los congresos del mundo tienen que regirse por un Reglamento. La ley en donde interviene el Ejecutivo o el Presidente de la República, es una camisa de fuerza, tal es así que la interpelación o la institución de la fiscalización, prácticamente se ha desahuciado desde la existencia de esta Ley Orgánica. Sin embargo, la explicación que se ha dado al respecto es muy curiosa, se derogaría el Artículo sesenta y uno en base de que ya existe dictada una Ley Orgánica de la Función Legislativa. Con ese criterio tendría que la parte pertinente a la Corte Suprema de Justicia, de la Constitución, derogarse, una vez que nombremos nuevos magistrados de la Corte Suprema de Justicia. Y otra de las disposiciones a las que le tengo alguna simpatía es esta contenida en el Artículo séptimo, porque es habitual de que en determinados estratos de la administración de justicia, haya que buscar al conjuer como abogado, para que se agilite la administración de justicia con respecto al ministro juez, pero esto no puede ser una disposición transitoria, no es que por solamente una vez esto tendría que



ocurrir, sino esto tiene que estar en la parte fundamental, en el articulado de la Constitución y yo creo, luego de revisar la Constitución vigente, que corresponde que este proyecto de disposición séptima transitoria, sea un segundo inciso del Artículo ciento cuatro de la Constitución y esta es mi propuesta o mi observación, obviamente creo, señor Presidente, no obstante quedar librados a la habilidad de jueces y conjuces que esa no intervención, esa abstención de intervenir, tiene que ser con respecto a asuntos que están siendo ventilados dentro de la sala porque, caso contrario, tendríamos que pagarles un sueldo a los conjuces a que no ejerzan la profesión y a que sean conjuces, esto es suplentes que estén en un banco, esperando que les llegue cada asunto. De manera que esto tendría que ir en la Constitución, luego del Artículo ciento cuatro y tendrá que ver exclusivamente con su capacidad de no intervenir en asuntos que se ventilen en esa sala. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias diputado. Diputado Fantoni.

EL H. FANTONI CAMBA: Señor Presidente, corroborando lo manifestado por el diputado Fernando Guerrero, que debe suprimirse ese artículo como recomendación a la Comisión se lo hace también porque se estaría violando la Constitución. El Artículo diecinueve, número once, habla que, con el permiso del señor Presidente, señor Secretario, dé lectura al Artículo diecinueve, numeral once de la Constitución Política del Estado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo diecinueve numeral once, inciso segundo: "Ninguna persona podrá ser obligada a realizar un trabajo gratuito o forzoso".-----

EL H. FANTONI CAMBA: Señor Presidente, la recomendación a la Comisión para que no pongan este articulado.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias diputado. Diputado Rosero.

EL H. ROSERO GONZALEZ: Gracias, señor Presidente, sí, una explicación a esta séptima transitoria: "Los jueces de la Corte Suprema de Justicia no podrán ejercer la profesión", en primer lugar, como ya lo explicaba el doctor Antonio Rodríguez, no solamente es esta la única reforma que se va a hacer a la ley, hay más o menos unas veinte, veinticinco leyes que tienen necesariamente que reformarse y pensamos, en lo particular así lo pienso, que los conjuces de la Corte Suprema deben ganar un sueldo y por qué no ejercer la profesión, quienes sí, señor Presidente y en mi caso particular, hemos ejercido la profesión de abogado, sí conocemos la tremenda influencia, la tremenda influencia, que ejercen algunos conjuces, no solamente a nivel de Corte Suprema de Justicia sino de las cortes superiores del país, en determinadas causas, como ellos están facultados de ejercer la profesión y tienen una expectativa, en su momento oportuno, antes ausencias, por enfermedad o ausencia temporal que tenga el magistrado titular, ellos pueden tentativamente y esa es la expectativa que originan y crean, más que todo en los jueces de primera instancia, entonces es por esta razón, señor Presidente, para que no se ejerzan influencias de determinados conjuces que en efecto se dan en la práctica tanto en Corte Suprema de Justicia, como en cortes superiores que se pensó, esta transitoria que impida que los conjuces de Corte Suprema no puedan ejercer la profesión. En todo caso, yo sugeriría a la Comisión que definitivamente se suprima ya los conjuces a fin de que solamente los titulares sean los encargados de administrar justicia. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Rivera.-----

EL H. RIVERA MOLINA: Gracias, señor Presidente. Creo que es absolutamente lícita la advertencia, señor Presidente, primero, de que si se establece como requisito o prohibición, que los conjuces ejerzan la profesión, no van a tener de qué vivir, si es que quieren vivir de manera lícita. Lo segundo, señor Presidente, si es que los conjuces van a seguir subsistiendo y no van a poder ejercer la profesión, deberían tener una remuneración, pero eso evidentemente complica el sistema judicial y no va necesariamente en la vía de uno de los perfiles de la modernización del Estado, cual es gastar menos y tener más eficacia. En consecuencia, señor Presidente, quizás la Comisión debería estudiar la posibilidad de un nuevo mecanismo, quizás no necesariamente un conjuce subrogante a cada juez, la posibilidad de que se instituya un conjuce para cada sala, por ejemplo y que puedan tener remuneración, y si en el caso de que esto subsistiere en la propuesta de reforma a la Constitución, no debería estar en una transitoria, porque dice relación a una norma de carácter permanente. De tal manera que, siguiendo el buen criterio de la técnica jurídica, esto debería establecerse en una norma en la parte orgánica de la Carta Suprema del Estado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, honorable diputado. Con esas observaciones, señor Secretario, siguiente disposición.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Octava. La sala constitucional será presidida por el Presidente de la Corte Suprema de Justicia y estará integrada además por los presidentes de las salas". Hasta aquí la disposición.----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Disculpas al honorable Fantoni, yo le di la palabra, no me fijé que pidió por segunda

vez. Diputado Fantoni.-----

EL H. FANTONI CAMBA: Señor Presidente, yo creo que si se crea los conjuces sin sueldos, se estaría sentando como institución el pignonazo, porque de qué va a vivir esa gente, o si se crea...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Mil disculpas diputado, son observaciones y no debates. Señor Secretario, con esa observación, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Novena. El Congreso Nacional constituirá la Comisión de Asuntos Judiciales, que estará integrada por siete diputados designados en los primeros quince días de cada período ordinario de sesiones. En el año mil novecientos noventa y dos los miembros de la Comisión serán elegidos en un plazo máximo de ocho días, contados a partir de la fecha de vigencia de estas reformas".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores diputados, observaciones a la disposición novena. Diputado Guerrero.-----

EL H. GUERRERO GUERRERO: Consecuente con la observación hecha en el momento en que se trató la creación de la Comisión de Asuntos Judiciales, que se suprima la transitoria novena del proyecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Rivera.-----

EL H. RIVERA MOLINA: También en correspondencia con el planteamiento formulado sobre este tema, señor Presidente, si es que subsistiera la figura de la Comisión de Asuntos Judiciales, en ella debería estar representado todos los partidos políticos a través de un señor diputado.-----



EL SEÑOR PRESIDENTE: Con esas observaciones, siguiente disposición.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Décima. Los ministros de las cortes superiores deberán cumplir los mismos requisitos que los magistrados de la Corte Suprema de Justicia, con excepción de la edad y el tiempo de ejercicio de la profesión, la adjudicación y la cátedra en ciencias jurídicas, que se limitarán a cuarenta y cinco y quince años, respectivamente".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones diputados. Diputado Noboa tiene la palabra.-----

EL H. NOBOA BEJARANO: La observación sería que los magistrados de las cortes superiores si puedan ser simplemente abogados.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con esa observación, siguiente disposición.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Undécima. La Corte Suprema de Justicia en el plazo máximo de sesenta días, contados a partir de su elección, procederá a reorganizar las cortes superiores".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones, honorables diputados. Diputado Rivera.-----

EL H. RIVERA MOLINA: Señor Presidente, siguiendo una de las partes esenciales al cuestionamiento que se ha hecho al sistema judicial vigente en el país, por la contaminación que sufre de la influencia del partidismo o de las mayorías que se constituyen en esta Función del Estado e irradian a otras funciones, creo que esta décimo primera disposición transitoria no es la más adecuada, porque de establecerse de esta manera, lo

que estaríamos haciendo es creando un nuevo cuerpo a la Función Judicial, con nuevos requisitos, con nuevos procedimientos, lo más independientemente posible de la influencia contingente de la política diaria, pero si se faculta la posibilidad de reorganizar todas las cortes supremas de justicia, lo que estaremos es creando una nueva cabeza sana, y dejando una gran parte del cuerpo judicial infectado de la contaminación política. En ese sentido, señor Presidente, para la Comisión, probablemente convenga primero, el conjunto de reformas a la ley secundaria, en este caso la Ley Orgánica de la Función Judicial. En consecuencia, señor Presidente, como observación, que se elimine la décimo primera transitoria a este proyecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Guerrero.-----

EL H. GUERRERO GUERRERO: Señor Presidente, podría sugerirse a la Comisión un texto diferente al propuesto de la décimo primera, que diga lo siguiente: "La Corte Suprema de Justicia, en el plazo máximo de sesenta días contados a partir de su elección, procederá a organizar las cortes superiores, de conformidad con las reformas aprobadas", "a organizar", no "a reorganizar".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, con esas observaciones, siguiente disposición.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Duodécima. El Congreso Nacional dictará la Ley Orgánica de la Procuraduría de Derechos Humanos, las reformas a las leyes orgánicas de la Función Legislativa y de la Función Jurisdiccional y todas las demás leyes necesarias para la aplicación de estas reformas constitucionales". Hasta aquí la disposición.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones a la disposición.  
Sin observaciones. Siguiente disposición.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Décimo tercera. En los presupuestos generales del Estado correspondientes a los años mil novecientos noventa y tres-mil novecientos noventa y cuatro y mil novecientos noventa y cinco, la Función Judicial tendrá obligatoriamente asignaciones no menores al tres por ciento". Hasta aquí la disposición.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones, honorables diputados  
Diputado Rivera.-----

EL H. RIVERA MOLINA: Señor Presidente, uno de los argumentos de los señores parlamentarios y de las voces de opinión calificada adicionales que han aboyado porque la Función Judicial deba conservar una independencia real, efectiva de las dos funciones del Estado restantes, vale decir la Ejecutiva y la Legislativa, uno de los factores que hará efectiva esa independencia es el factor de naturaleza económica, y no solamente la independencia, sino que va muy probablemente a coadyuvar al mejoramiento de la Función Judicial, jueces con sueldos de hambre son vulnerables y seducidos a actos de corrupción y de irregularidad; de tal manera que la sugerencia que quiero formular, primero es que la décimo tercera disposición transitoria debe establecerse como norma en alguna parte del texto de la Constitución Política de la República; para la Comisión mi sugerencia sería que esta transitoria deje de ser tal y se pase la asignación del tres por ciento del Presupuesto General del Estado como norma permanente a la Constitución y por la lectura que hago de ella, señor Presidente, puede ser un agregado al Artículo noventa y seis de la misma.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias señor diputado. Con esa observación, la siguiente disposición.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Décimo cuarta. La Comisión Especial de Asuntos Constitucionales queda expresamente facultada para elaborar la codificación de la Constitución Política". Hasta aquí la disposición.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones a la disposición. Sin observaciones. Señor Secretario, los considerandos.

EL SEÑOR SECRETARIO: "El Congreso Nacional Considerando: Que, es necesario modernizar la administración de justicia, hacerla más ágil y eficiente y dotarle de los medios necesarios para el cumplimiento de su obligación, dicta las siguientes reformas a la Constitución Política". Hasta aquí los considerandos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones a los considerandos. Honorable Rosero.-----

EL H. ROSERO GONZALEZ: Yo tengo presentado un informe de minoría ¿qué procedimiento se va a dar? -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor diputado, como hay un proyecto presentado, el proyecto regresa a la Comisión y para el primer debate viene el informe de mayoría y el de minoría, si es que es oportuno.-----

EL H. ROSERO GONZALEZ: Pero, obviamente, debe darse lectura al informe de minoría, porque deben darse también observaciones a ese informe, entonces con ese informe pasa todo ya nuevamente a la Comisión de Asuntos Constitucionales para que acoja o no las observaciones propuestas, pero es menester también dar lectura al informe de minoría que son pocos artículos y se refieren



a que simplemente continúe la vigencia del Tribunal de Garantías Constitucionales, dotarle de mayor fuerza al Tribunal de Garantías Constitucionales, pero pensamos que también debe dársele lectura.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Rosero, la Presidencia considera que como no estamos resolviendo nada y va a haber debate, en el primer debate podrá venir informe de minoría, sin embargo, no veo ningún inconveniente en que usted dé lectura a los dos artículos. Señor Secretario, dé lectura a los artículos ciento cuarenta y ciento cuarenta y uno propuestos como informe complementario de la Comisión.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo ciento cuarenta. Establécese el Tribunal de Garantías Constitucionales con jurisdicción nacional con sede en Quito. El Congreso Nacional elegirá a los miembros de este organismo, quienes durarán dos años en sus funciones en la siguiente forma: dos de fuera del seno del Congreso y cinco de ternas enviadas de la siguiente manera: uno por el Presidente de la República, uno por la Corte Suprema de Justicia, uno por la ciudadanía, designada por el colegio electoral integrado por los alcaldes cantonales y los prefectos provinciales; una de las centrales nacionales de trabajadores legalmente inscritas, y una de las cámaras de la producción reconocidas por la Ley". (Los cinco incisos siguientes deberían quedar inalterados), y a continuación decir: "Para ser miembro del Tribunal de Garantías Constitucionales se establecen los mismos requisitos que se necesitan para ser Ministro de la Corte Suprema de Justicia". (El inciso que está a continuación se suprime) y luego el inciso final dirá: "Los miembros del Tribunal de Garantías Constitucionales no pueden desempeñar ningún otro cargo público y se hallan prohibidos de ejercer su profesión durante el período para el que fueren elegidos; gozan

de inmunidad, salvo el caso de delito flagrante calificado por la Corte Suprema de Justicia; tampoco podrán ejercer funciones directivas en los partidos políticos ni intervenir en contiendas electorales durante el ejercicio de sus funciones. Artículo ciento cuarenta y uno. Quedará igual hasta el primer inciso del numeral tres y a continuación dirá: "Las excitativas y observaciones del Tribunal deberán ser claras y precisas, señalarán categóricamente el contenido de la inconstitucionalidad y ordenarán la modificación o enmienda que requieran, señalando el término dentro del cual deban cumplirlo los funcionarios excitados y observados. El desacato en que incurran los funcionarios a enjuiciamiento político, según el literal i) -está ilegible aquí, señor Presidente,- del Artículo cincuenta y nueve de esta Constitución, será comunicado al Congreso Nacional a efecto de que inicie dicho juicio dentro de los sesenta días subsiguientes. Al tratarse de desacato cometido por los demás funcionarios los sancionará él con la destitución del cargo y la prohibición de ejercer funciones públicas durante el resto del período constitucional que se hallare decurriendo, sin perjuicio del enjuiciamiento penal, cuando hubiere lugar a ello". Hasta aquí los dos artículos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable diputado, si es que hay alguna observación a estos dos artículos propuestos como informe complementario de la Comisión. Diputado Marún.-----

EL H. MARUN RODRIGUEZ: Sí, señor Presidente, en el Artículo ciento cuarenta, en el primer inciso, dice que la duración sería de dos años, yo considero que si los miembros de los otros tribunales tienen seis años de duración, a ellos también debe darse el mismo período.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, honorable diputado. El proyecto, las observaciones complementarias del diputado Fernando Rosero y las observaciones que han realizado los honorables diputados en este debate, nuevamente a la Comisión de Asuntos Constitucionales para que nos presente el proyecto reformado para el primer debate. Diputado Moeller tiene la palabra.-----

EL H. MOELLER FREILE: Una simple cuestión de forma, señor Presidente, le he escuchado a usted en más de una oportunidad referirse a "informe de minoría", "informe de mayoría" la Comisión ha presentado un proyecto, hay un proyecto alternativo del diputado Rosero en lo que se refiere al Tribunal de Garantías para que en la redacción de los correspondientes oficios, sobre todo del acta, cuidado vaya a ser que estemos aprobando informes que no es el caso, sino un proyecto y uno alternativo de los dos artículos que hemos leído.----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias honorable diputado, es el proyecto de reformas a la Constitución. Con esas observaciones, siguiente punto del Orden del Día.----

EL SEÑOR SECRETARIO: Si señor Presidente. "Lectura...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase constatar el quórum.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Treinta y un legisladores se encuentran presentes en la Sala, señor Presidente.---

EL SEÑOR PRESIDENTE: Al no existir el quórum reglamentario convoco para la sesión ordinaria el día de mañana a las cuatro de la tarde, a escuchar los informes de los señores Ministros de Finanzas actual y ex-Ministro de Finanzas. Gracias honorables diputados.-----

IV

Siendo las veinte horas con cuarenta y cinco minutos,  
el señor Presidente clausura la sesión.-----

Ingeniero Carlos Vallejo López  
PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL



Ingeniero Jacobo Bucaram Ortiz  
VICEPRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL

Abogado Walter Santacruz Vivanco  
PROSECRETARIO DEL CONGRESO NACIONAL

M. C. H/mr